

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de noviembre del 2014.

No. 91

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 089 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la Condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del Impuesto Predial urbanas, suburbanas y rústicas, por un monto del 100% incluyendo el rezago del año fiscal 2014, para aplicarse durante el periodo del 3 de noviembre al 22 de diciembre del presente año, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

Pág. 4190

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Tercer Trimestre del año 2014 de los ciclos presupuestales 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007.

(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/071/2014 BIS, relativa a la contratación de los servicios de consultoría profesional para la aplicación de exámenes médicos y toxicológicos a miembros de instituciones de seguridad pública en el Estado, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4192

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/081/2014, relativa a la adquisición de equipo de laboratorio destinado a la Universidad Tecnológica de Paquime, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 4193

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO por el cual se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos a ocho empresas de Cd. Juárez.

Pág. 4194

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se acredita el registro local de los partidos Políticos Nacionales: Morena, Encuentro Social y Humanista, así como el registro de sus representantes ante este Instituto.

Pág. 4195

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se dota de Fé Pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral, conforme al artículo 96, numeral 1, Fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado.

Pág. 4199

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4201 a la Pág. 4259

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, Fracción VII, y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 084

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo autorizado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua; celebrado en sesión Ordinaria, el día Quince de Octubre del año Dos Mil Catorce, mediante el cual se aprobó por unanimidad *la Condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del Impuesto Predial urbanas, suburbanas y rústicas por un monto del 100 por ciento, incluyendo el rezago del año fiscal 2014, para aplicarse durante el período del 3 de Noviembre al 22 de Diciembre del presente año*, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los Seis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DELICIAS, CHIH.**

-- EL C. LIC. RAUL GARCIA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

-----C E R T I F I C A:-----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO 25, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU PARTE CONDUCENTE EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

XI.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOGAR EL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL LIC. RAUL GARCIA RUIZ, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE LA LIC. JESSICA MARIA CARREON DURAN, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE INGRESOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA UN PUNTO DE ACUERDO CON EL PROPOSITO DE SOLICITAR QUE ESTE ORGANO COLEGIADO, TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL SE APLICARA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE AL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE A AFECTADO A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL GRAN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2014, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

POR ULTIMO SEÑALA QUE ESTE ASUNTO FUE DEBIDAMENTE CONCENSADO POR LO QUE NO ES NECESARIO TURNARLO A COMISIONES PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO) INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2014, PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL TRES DE NOVIEMBRE AL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DOY FE.-----
--

ATENTAMENTE

LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/071/2014 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/071/2014 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A MIEMBROS DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	500 EXÁMENES	1,709 EXÁMENES	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A MIEMBROS DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

SERVICIO MUESTRA
LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR UN SERVICIO MUESTRA (ENTREVISTA MÉDICA, ESTUDIO ANTROPOMÉTRICO, SIGNOS VITALES Y EXPLORACIÓN COMPLETA, ESTUDIOS DE LABORATORIO, RX DE TÓRAX, EXÁMENES TOXICOLÓGICOS) EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA, UBICADAS EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA KM. 4.5 DE ÉSTA CIUDAD, SIENDO ÉSTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, CD. JUÁREZ, CD. CUAUHTÉMOC E HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE AMPAREN DICHA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/081/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31 FI, 33, 35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/081/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DESTINADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIME, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	LOTE DE EQUIPO PARA LA CARRERA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS
2	1	LOTE DE MOBILIARIO
3	1	LOTE DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO Y CONSULTORIO MEDICO

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 DE AL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 21 DE NOVIEMBRE DE 8:00 A 8:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PRESTACIÓN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50%; EL PAGO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

Dirección General

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

I.-		II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
ARK-LES COMPONENTS, S.A. DE C.V.	FRESNEL # 8750, PARQUE INDUSTRIAL BERMUDEZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ24-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
CEQUENT TRAILER PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.	AV. ENRIQUE PINOCELLI # 8881, PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ25-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
CONSTRUCTORA ANGLO S.A. DE C.V.	AV. TEÓFILO BORUNDA # 77501-301, FRACC. BOSQUES DEL SOL, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ26-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ESTAPACK S.A. P.I. DE C.V.	AV. ENRIQUE PINOCELLI # 8651, PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ27-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
EXPORTACIONES DIAZ, S.A.	C. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NO. 1650, FRACC. PRADERAS DE HENEQUÉN, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ28-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
FEDERAL MOGUL DE MATAMOROS S.A. DE C.V.	AV. SANTIAGO TRONCOSO # 281 ED. 2, COL. HORIZONTES DEL SUR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ29-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
RAYCHEM JUÁREZ S.A. DE C.V.	SANTIAGO TRONCOSO # 331, COL. PRADERAS DEL SUR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ30-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TPC MOTORES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	CALLE NEPTUNO # 1919, COLONIA SATELITE I, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ31-7 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 7 de noviembre de 2014

Atentamente

Ing. y M.A.P. Martín Antonio Valdivia González
 Director General del
 Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE ACREDITA EL REGISTRO LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y HUMANISTA, ASÍ COMO EL REGISTRO DE SUS REPRESENTANTES ANTE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

I. El día dieciocho de agosto de dos mil catorce, se recibió en este organismo oficio con anexos y copias certificadas, firmado por el licenciado **Martí Batres Guadarrama**, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Morena; consistentes en:

- a) Certificado de MORENA como partido político nacional expedido por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Copia Certificada de los Estatutos del Partido, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
- c) Copia Certificada de la Declaración de Principios del partido político, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
- d) Copia Certificada del Programa de Acción del partido político, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
- e) Copia Certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por el Movimiento Regeneración Nacional, identificada con el número INE/CG94/2014.

Documentación a través de la cual solicitó:

- 1) El registro local del Partido Morena, y en ese mismo sentido, la expedición de una constancia.
- 2) La sujeción a las obligaciones y el acceso a las prerrogativas que la Ley Electoral del Estado establece para los Partidos Políticos.

II. El día tres de septiembre de dos mil catorce, se presentó oficio con anexos y copias certificadas presentado ante este Instituto, firmado por el **C. Javier Eduardo López Macías**, en su calidad de Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Humanista, el C. Ignacio Irys Salomón, en su calidad de subcoordinador nacional, y Ricardo Piñón Ruiz; consistentes en:

- a) Certificación de registro del partido Humanista como Partido Político Nacional, expedido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; y
- b) Copias certificadas de la Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatus del Partido Político Humanista, expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Documentación a través de la cual solicitan:

- 1) El registro local del Partido Humanista;
- 2) El nombramiento como representantes estatales de los CC. Alfredo Frías Reyes, Rosendo Sánchez Maciel y David Banda Romero.
- 3) El reconocimiento de su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Primera de Morelos número 2010 de la Colonia Santa Rita, de esta ciudad de Chihuahua.

III. En fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce se recibió en este organismo, oficio con anexos y copias certificadas, signado por el **Ing. Armando González Escoto**, quien se ostenta como representante legal del Partido Político Encuentro Social; consistentes en:

- a) Copia simple del Poder Notarial otorgado por el Partido Político Encuentro Social, así como copia certificada de los Documentos Básicos, y Estatutos de dicho partido político;
- b) Copia simple de identificación del C. Armando González Escoto;
- c) Copia certificada por el Instituto Nacional Electoral, del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de la

Agrupación Política Nacional Denominada "Encuentro Social";

d) Copia simple del certificado de registro como Partido Político Nacional expedido a la Agrupación Política Nacional denominada Encuentro Social;

e) Copia simple del Diario de la Federación publicada el 18 de agosto de 2014 que contiene la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional Electoral presentada por la organización de ciudadanos denominada Encuentro Social;

f) Logotipo del Partido Encuentro Social en medio magnético.

Documentación por medio de la cual solicitó:

- 1) El registro local del Partido Nacional Encuentro Social;
- 2) Tener por autorizado en representación del partido político para recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos a los **C.C. Israel Fierro Terrazas y Edilberto Royval Sosa**; señalando como domicilio el ubicado en Calle León Barri, número 14317, Colonia Alamedas de esta ciudad de Chihuahua;
- 3) Que se realicen las gestiones administrativas necesarias y legales conducentes a efecto de que el Partido Encuentro Social, en el Estado de Chihuahua goce de las prerrogativas económicas a que tiene derecho a partir del mes de agosto de 2014.

IV. Mediante oficio de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Martí Batres Guadarrama, quien se ostenta como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, informó a este Instituto sobre la designación de los representantes del partido político ante el Consejo General, señalándose como propietario al **C. David Óscar Castrejón Rivas**, y como suplente a la **C. María de los Ángeles Heredia Balderrama**.

V.- Que en fecha 30 de septiembre se recibieron oficios y anexos firmados por el Ing. Armando González Escoto, en su carácter de representante legal del Partido Encuentro Social, consistentes en:

- a) Copias simples de los oficios "ES/INE//015/2014" y "ES/INE/016/2014", y "Acta del I Congreso Nacional de Encuentro Nacional"; y
- b) Copia simple de certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por la cual se hace constar la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Político Encuentro Nacional, en el estado de Chihuahua;
- c) Copia simple de certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por la cual se hace constar la integración del Comité Directivo Nacional del Partido Político Encuentro Nacional;
- d) Copia simple de certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por la cual se hace constar la integración de la Comisión Política Nacional del Partido Político Encuentro Nacional;

Documentación por medio de la cual solicitó:

- 1) Acreditar a los **C.C. Israel Fierro Terrazas** y Edilberto Royval Sosa, como Presidente y Secretario General Estatal del Partido Encuentro Social;
- 2) Acreditar a los **C.C. Aarón Alejandro Acosta Cisneros** y **Federico José Ortega Estrada**, como representantes Propietario y Suplente del partido político ante este Consejo;
- 3) Dar trámite al registro local del Partido Nacional Encuentro Social.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 36, párrafos sexto y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que el Instituto Estatal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que cuenta con las atribuciones que establece la ley.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 78, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran de consulta pública en el Estado.

TERCERO.- Que conforme al artículo 83, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios rectores de la materia.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 96, numeral 1, fracción II, de la normatividad en la materia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es competente para aprobar la creación de partidos o agrupaciones políticas estatales.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los partidos políticos nacionales que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral podrán participar en los procesos locales en términos de la ley.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 21, numeral 5, de la Ley Electoral del Estado; para que una organización tenga el carácter de partido político estatal, ejerza los derechos y goce de las prerrogativas, se requiere que se constituya y obtenga su registro ante el Instituto Estatal Electoral, y en el caso de los partidos políticos nacionales, será necesario que éstos tengan su registro como tales en el Instituto Federal Electoral o en el órgano que lo sustituya, y que lo notifiquen así al Instituto Estatal Electoral, que sin más trámite, los registrará para todos los efectos de Ley.

SÉPTIMO.- Que la reforma política electoral 2014, trajo como consecuencia que el Instituto Federal Electoral, adquiriera nuevas facultades y obligaciones, convirtiéndose ahora en un Instituto Nacional Electoral, cuya una de sus funciones es acreditar los partidos políticos nacionales que hayan cumplido con las formalidades de su registro, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- Que toda organización que pretenda constituirse como partido político estatal, deberá formular una declaración de principios y, de acuerdo con ella, su programa y los estatutos que normen sus actividades.

NOVENO.- Que todos los partidos políticos nacionales y estatales gozarán de los derechos y prerrogativas, los cuales se sujetarán a las obligaciones que la Ley Electoral del Estado enunciadas en sus artículos 40, 41 Y 52; incluidos el acceso al financiamiento que por ley les corresponda, la facultad de nombrar representantes ante los órganos electorales y la expedición de una constancia que acredite su registro, entre otras.

DÉCIMO.- Que conforme al artículo 88, numerales 1 y 2, los partidos políticos deberán designar representantes propietarios y suplentes ante el Consejo General, y dicha designación deberá ser comunicado por escrito al Consejero Presidente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que los partidos políticos tendrán la libertad para organizarse, determinarse y regirse internamente por sus documentos básicos, pero siempre de conformidad con la Ley Electoral del Estado. Esto en concordancia con el último párrafo del artículo 21 la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que dentro de las actividades del Instituto Estatal Electoral, de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), se encuentra la de preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacionales y locales.

DECIMO TERCERO.- En relación con lo dispuesto en los considerandos pasados se tiene que un partido político nacional podrá tener de forma automática su registro local, siempre y cuando cumpla con el requisito de acreditar idóneamente su registro como partido nacional ante este Instituto Estatal Electoral, quien sin más trámite concederá al partido político el registro local. Al respecto, de la documentación aportada por los partidos políticos **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL**, este Órgano Electoral debe de conceder registro local a dichos institutos políticos, toda vez que los mismos acreditan fehacientemente su registro como partidos políticos nacionales, ya que para tal efecto presentan certificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral, quien es autoridad competente para acreditarlos con tal carácter. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el artículo 21, numeral 5 de la Ley Electoral Comicial, en relación con el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO CUARTO.- Ahora bien respecto de lo solicitado por los partidos políticos **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL**, en cuanto a la acreditación de sus representantes ante el Consejo General, se tiene que:

- 1) El partido Morena acredita debidamente sus representantes ante este Instituto, pues los nombramientos se realizan conforme a lo establecido por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político, órgano

partidario que conforme a los estatutos del instituto político es competente para resolver sobre la acreditación de los representantes.

2) El Partido Humanista, no acredita debidamente a sus representantes ante el Consejo General de este Instituto, ya que si bien es cierto se recibe un oficio signado por el Coordinador Ejecutivo Nacional de dicho partido político, quien de acuerdo a los estatutos del partido es el representante del mismo, también lo es, que no define quien de los tres representantes, será el propietario y el suplente.

3) El Partido Encuentro Social acredita fehacientemente a sus representantes ante el Consejo General de este Instituto, toda vez que la persona que autoriza a dichos representantes, acompaña documentación que confirma la facultad para acreditar a dichas personas.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el considerando **DÉCIMO TERCERO**, se aprueba el registro local de los Partidos Políticos Morena, Humanista y Encuentro Social, toda vez que los mismos acreditan correctamente su registro como partidos políticos nacionales.

SEGUNDO.- En concordancia con el punto anterior, se tiene a los Partidos Políticos Morena, Humanista y Encuentro Social, como sujetos de todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que la Ley Electoral del Estado de Chihuahua especifica.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO** se tiene por acreditados los **C.C. David Óscar Castrejón Rivas** y **María de los Ángeles Heredia Balderrama** como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Político Morena; y a los **C.C. Aarón Alejandro Acosta Cisneros** y **Federico José Ortega Estrada** como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Político Encuentro Social.

CUARTO.- De acuerdo a lo previsto en el considerando **DÉCIMO CUARTO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, inciso g), 88, numerales 1 y 2 y 89 numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se le previene al Partido Humanista, para que en la inmediatez de lo posible, designe a sus representantes propietario y suplente ante este Consejo General.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha quince de octubre del dos mil catorce. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**-----

DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE. RÚBRICA

MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO. RÚBRICA

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha quince de octubre de dos mil catorce. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. -----

MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO. RÚBRICA

CONSTANCIA.- Publicado el día 15 de octubre de 2014, a las 12 horas con 30 minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.** -----

MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO. RÚBRICA

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DOTA DE FE PÚBLICA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CONFORME AL ARTÍCULO 96, NUMERAL 1, FRACCIÓN XXXVI, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los artículos 78, numeral 1, y 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 78, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral en ejercicio de sus funciones se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

TERCERO.- Que según se desprende del artículo 79, de la Ley Electoral del Estado, son fines del Instituto Estatal Electoral: garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar el régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, en su caso, la celebración de plebiscitos y referéndums; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica.

CUARTO.- Que conforme al artículo 83, de la norma electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios rectores de la materia.

QUINTO.- Que conforme al artículo 96, numeral 1, fracciones III y XXX de la ordenamiento comicial, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y expedir los reglamentos y acuerdos generales para hacer efectivas las disposiciones legales y constitucionales.

SEXTO.- Que conforme al artículo 96, numeral 1, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, conocer de las quejas y denuncias que se presenten durante y fuera del proceso electoral.

SÉPTIMO.- Que como lo establece el artículo 256, del ordenamiento legal, toda persona o partido político con interés jurídico podrá acudir en denuncia ante el Instituto Estatal Electoral, cuando considere que alguno de los sujetos que regula la ley ha incurrido en violaciones a la norma.

OCTAVO.- Que en consonancia con lo anterior, el artículo 257, de la Ley Electoral, establece que son órganos competentes para la sustanciación y resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador: a) El Consejo General del Instituto Estatal Electoral; b) El Consejero Presidente; y c) El Secretario Ejecutivo.

NOVENO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266, del ordenamiento comicial, las notificaciones y citaciones dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador se realizarán dentro de los tres días siguientes a aquél en que se pronuncien las resoluciones, siendo éstas de forma personal, y en el caso de llamamiento a procedimiento, deberá de ser en el domicilio del interesado.

DÉCIMO.- Que según lo señalado por el artículo 295, numeral 1, de la norma comicial, la audiencia de denuncia y contestación; ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, y alegatos, se llevará a cabo preferente de manera ininterrumpida y será conducida por el Secretario Ejecutivo, debiéndose levantar constancia de su desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Consejo General tiene atribución para dotar de fe pública a los funcionarios electorales de conformidad con el artículo 96, numeral 1, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que señalado lo anterior, se estima necesario que exista más personal que colabore con la Secretaría Ejecutiva en la sustanciación de los procedimientos administrativos, entiéndase en lo relativo a las diligencias motivadas por su desarrollo y la consecución de sus fases, y a las notificaciones que en el mismo se realicen, atendiendo a que éstas últimas se efectuarán no sólo en la capital del Estado, sino también fuera de la misma. Lo anterior con el fin de hacer expedita la realización de las diligencias que fueren necesarias y dar cumplimiento a los términos legales, que haya lugar.

Visto lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tenga a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se dota de fe pública al funcionario electoral: **Roberto Uriel Domínguez Castillo**, para realizar las actividades señaladas dentro del considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos, por conducto de sus representantes ante este Consejo General, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha quince de octubre del dos mil catorce. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**-----

DR. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE. RÚBRICA

MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO. RÚBRICA

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha quince de octubre de dos mil catorce. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1 inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado. -----

MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO. RÚBRICA

CONSTANCIA.- Publicado el día 15 de octubre de 2014, a las __12__ horas con __30__ minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.** -----

MTRO. JACQUES ADRIAN JACQUEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO. RÚBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1101/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANORTE, contra JOSÉ ANGEL FLORES y NORBERTHA RENOVATO SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle REY LUIS XIV NÚMERO 18329 INTERIOR 69 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 101 A FOLIO 102 DEL LIBRO 3719 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$242,924.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$161,949.83 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOSE ANGEL FLORES

4208-91-93

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. BÁRBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. ANA GUADALUPE SILVA MARTINEZ** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle sin nombre Cuadra N. 26-D Col. Barrio de California superficie total de 269.84 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	25.70m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	28.30m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	10.24m	Y	Linda con C. Sin Nombre
AL OESTE	Mide	10.00m	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM GARCIA AEO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANA GUADALUPE SILVA MARTINEZ

4203-91-93

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
CARLOS GAYTAN GAMBOA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, presentado el diecisiete de octubre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

En razón de que la parte demandada fue emplazada por edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. - Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA

3973-89-91

-0--

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

I-XII/2014
DZ98671

SHECH/RR-I-XII/2014/REM-EST-PERS/DZ98671

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: CHAVEZ LOYA ARMANDO

DOMICILIO: AVE TEOFILO BORUNDA NO EXT: 2404 JARDINES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: POR CONCEPTO DEL CHEQUE N°64 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER DEVUELTO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS

BASE DEL REMATE: \$135, 000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$90, 000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. CHAVEZ LOYA ARMANDO, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 03 DE JULIO DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 323, 325, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA FRONTIER, XE T/M VERSION ESPECIAL CIL:6 PTA:2, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 3N6DD23T4DK024207, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DZ98671, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$135, 000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$90, 000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CHAVEZ LOYA ARMANDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVE TEOFILO BORUNDA NO EXT: 2404 JARDINES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **LUIS GERARDO DE LEÓN SÁNCHEZ**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 118, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

ARMANDO CHÁVEZ LOYA

4252-91

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DELICIAS, CHIH.****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

En la ciudad de Delicias, Chihuahua; siendo las 9:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce la suscrita, Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, y en ejercicio de las facultades conferidas, conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades número 02/001/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013, suscrito por el C.P. Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración de Ciudad Delicias, de conformidad con los artículos 60 fracción II, 64 fracciones II, IV y V, en correlación con los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 fracción III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en base al estudio y revisión de los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *“es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;”* por su parte el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala: *“el Congreso expedirá las disposiciones hacendarias que establezcan las contribuciones necesarias para los gastos públicos, y podrá variarlas o modificarlas en vista del presupuesto de egresos”*
- II. Que las contribuciones, como es el caso del impuesto predial, se encuentran establecidas en los artículos 145 al 154 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, señalando también que el término para liquidar dicho impuesto es bimestral; y que el artículo 21, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, señala que: *“La ignorancia de las Leyes y disposiciones fiscales, no podrá aducirse como excusa de su incumplimiento”*, así como en todo lo relativo a los demás ordenamientos fiscales para el Municipio de Delicias, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2014, de manera general y obligatoria, lo que permite atender el principio de legalidad;

III. Que de la revisión a los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración se advierte que los predios descritos en el apartado IV de esta resolución administrativa, tienen un adeudo por concepto de impuesto predial, incluyendo sus accesorios con el Municipio de Delicias; de igual forma se advierte que no se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

IV. Que en consecuencia de lo anterior y por ser necesario dar continuidad al Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado en contra de los contribuyentes listados a continuación, se procede a publicar la Convocatoria a Remate de los siguientes bienes inmuebles, en términos de los dispuesto por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua:

VALOR BASE DEL REMATE	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	HORA DEL REMATE
\$3,085,950.86	151906	SOTO MORENO MANUEL	NTE CALLE 06 0404	SECTOR NORTE	09:00
\$1,406,093.97	440705	SOLTERO DELGADO JOSÉ LUIS	SUR AVE 03 0707	SECTOR SUR	09:30
\$1,521,299.41	430318	LAVENANT DE ARRIETA YOLANDA	OTE AVE 04	SECTOR SUR	10:00
\$2,268,117.07	80502	ESPINOZA AGUILAR ROSAURA ARACELY	OTE AVE 04 0704	SECTOR ORIENTE	10:30
\$1,656,780.10	60405	PRIETO ORTIZ JOSÉ	OTE AVE 06 0105	SECTOR ORIENTE	11:00
\$1,712,451.91	701304	SALAS DE ONTIVEROS MERCEDES	NTE CALLE 03 0210	LOTES URBANOS	11:30

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 31 fracc. IV, y 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 al 154, 165 bis, 64 fracc. II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracc. III, 145, 146, 147, 148, 149 fracc. I y II, 205 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 4 fracc. II, 6 y demás aplicables de la ley de catastro del estado de chihuahua;; así como los artículos 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; es de resolverse, y se:

RESUELVE

ÚNICO. En términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución administrativa, realícese la publicación de la Convocatoria a Remate de los bienes inmuebles señalados en el mismo considerando, por dos veces consecutivas con intervalo de siete días cada una, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; dicha audiencia de remate se llevará a cabo el día 28 del mes de Noviembre del año 2014 en curso, a partir de las 9:00 horas, en las oficinas de esta Autoridad ubicadas en **Círculo del Reloj Público Oriente No. 1 Colonia Centro**; se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria, las posturas deberán contener los siguientes datos, Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor; Si fuere una sociedad, los datos principales de su constitución; Las cantidades que se ofrezcan; Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia; El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Así lo acordó y firma de conformidad la Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, siendo el día 17 del mes de Octubre del año 2014.

ATENTAMENTE



LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FELIPE REYES SUÁREZ Y ELVA PATRICIA LUNA MATA EN CONTRA DE SILVESTRE PORTILLO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del once de junio del año en curso, presentado por Felipe Reyes Suarez y Elva Patricia Luna Mata, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicitan y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de Socorro Portillo Pacheco y Maria Vargas Tavizón, que tuvo verificativo el día trece de junio del año dos mil trece, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio y paradero del demandado Silvestre Portillo Chávez, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal**, haciéndole saber al citado demandado que Felipe Reyes Suarez y Elva Patricia Luna Mata le reclaman las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha seis de marzo del dos mil trece, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieran serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentados los C.C. FELIPE REYES SUAREZ Y ELVA PATRICIA LUNA MATA,

con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos el día cuatro de Marzo del año en curso a las trece horas con diez minutos y como lo solicita téngasele en la VIA ORDINARIA CIVIL, demandando al C. SILVESTRE PORTILLO CHAVEZ, cuyo domicilio ignora, por los conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 248, 250, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su demanda en la vía y forma propuesta. Toda vez que la demandante ignora el domicilio actual del demandado, para proceder a emplazar al mismo en términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Publica Municipal de esta ciudad a fin de que se sirva proporcionar los elementos policiacos necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado en su último domicilio conocido ubicado en calle Río Lerma numero 38, de esta Ciudad. Gírese atentos oficios al C. Gerente de Teléfonos de México, Al C. Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, todos con domicilio en esta ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas a quienes brindan servicio las empresas a su cargo se encuentra registrado el SR. SILVESTRE PORTILLO CHAVEZ y en su caso se sirvan indicar la dirección que tiene registrado el mismo. Para estar en aptitud de girar el oficio al Instituto Federal Electoral, prevéngase al promovente para que señale la fecha de nacimiento del demandado por ser un dato requerido por la citada dependencia para brindar información respecto del domicilio de los afiliados. Se previene a los demandantes para que aporten medios de convicción tendientes a acreditar la ignorancia de domicilio de la parte demandada, de conformidad con el artículo 123 del Código Adjetivo Civil, antes invocado. Guárdese los documentos originales exhibidos en el secreto de este tribunal, previa copia certificada que se deje en autos.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Pinabete numero 39 de la colonia Ampliación Juárez y autorizando para tales efectos a la LIC. MONICA ISABEL PASILLAS SANCHEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

SILVESTRE PORTILLO CHÁVEZ

3939-87-89-91

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JUAN CARLOS BERNAL RAMOS expediente No. 486/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS promovido por LOURDES DALY NAVARRO PEREZ Y JOSUE, JONATAN Y REGINA AMBOS DE APELLIDOS BERNAL NAVARRO EN CONTRA DE JUAN CARLOS BERNAL RAMOS, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAUL LARA FLORES, recibido el día siete de Mayo del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, y toda vez que se desprende que en el auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, se promovió la **Vía de Apremio**, a fin de dar cumplimiento a la **cláusula tercera de la sentencia de fecha quince de marzo del año dos mil once**, por lo que con las copias de traslado correspondientes, **requiérasele al señor Juan Carlos Bernal Navarro**, a fin de que acredite en el término de tres días mas cinco días, estar al corriente con las pensiones alimenticias adeudadas y a las cuales fue condenado; y toda vez que no se tiene del conocimiento del lugar donde vive el demandado el C. JUAN CARLOS BERNAL RAMOS, y con fundamento en los **artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles**, se ordena notificar por medio de **EDICTOS**, al C. JUAN CARLOS BERNAL RAMOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para acreditar estar al corriente de las pensiones reclamadas o manifieste ante este tribunal lo que a su derecho corresponda, **apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término o no acreditar estar al corriente de dichas pensiones**, este Tribunal procederá a emitir la resolución Interlocutoria, respecto a dicha **planilla de liquidación** en términos del artículo **664 y 673 del Código de Procedimientos Civiles**.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JUAN CARLOS BERNAL RAMOS

3955-87-89-91

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 926/2013 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con veintisiete minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados por este Tribunal, así mismo se desahogó la testimonial respectiva, por lo que hágase del conocimiento a OFELIA GONZALEZ QUINTANA, la radicación del expediente 926/2013 el día once de octubre del año dos mil trece, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse

un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que en lo conducente **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de sus representantes, promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de que se le notifique judicialmente a la antes mencionada, que el quince de junio del año dos mil cinco, mediante instrumento número 79,595, ante la fe del Licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Numero 121 para el Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de la moral que promueve las presentes diligencias, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el número 9119907508, correspondiente, así como el de la notificación y requerimiento de su adeudo a que se hace referencia en el estado de cuenta que se exhibe y que aquí debe darse por reproducido como si a la letra constare; indicándole que solo deberá realizar cualquier pago, a la moral que promueve, en el domicilio ubicado en la CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE LA COLONIA CENTRO de esta Ciudad, lo que hace en los términos del escrito inicial; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OFELIA GONZALEZ QUINTANA

3953-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO, PEDRO MEJÍA SÍAS Y/O CONSUELO NEVÁREZ JACOBO, CECILIA RASCÓN RASCÓN.

P R E S E N T E.-

En el expediente formado ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la Expropiación por causa de utilidad pública, de tres inmuebles ubicados en Puerto Palomas de Villa, del Municipio de Ascensión, Chihuahua, de los cuales se exhiben como propietarios los C.C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO, PEDRO MEJÍA SÍAS casado bajo el régimen de sociedad conyugal con CONSUELO NEVÁREZ JACOBO y CECILIA RASCÓN RASCÓN, respectivamente, y toda vez de que trata de un acto privativo de la propiedad, se procede a notificar por este medio a los antes mencionados, a fin de cumplir con las formalidades del procedimiento concerniente, ya que a la fecha se desconoce el domicilio y/o paradero de los antes mencionados, por lo que existe un acuerdo que a letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ----

--- Se tienen por recibidos los oficios de fecha seis de mayo del año dos mil catorce así como los oficios alcance 253/05/14 y 355/06/14 signados por el Ing. Eduardo Esperón González, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, personalidad acreditada mediante nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez, de fecha nueve de mayo de dos mil trece y la toma de protesta respectiva; por medio de los cuales se solicitan las expropiaciones de los siguientes predios urbanos ubicados en las proximidades del límite Internacional México – Estados Unidos de América, en el poblado de Palomas, Municipio de Ascensión, Chih. -----

--- El primero de los predios a expropiar con domicilio en Av. Internacional y Calle Rosina, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., cuenta con una superficie de **428.88** metros cuadrados, propiedad de los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**, inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el No. 184, a folios 31, del libro No. 365, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, identificado con el número Lote 1, Manzana 104, Zona 3 con las siguientes medidas y colindancias: -----

--- 1 al 2 Norte 41.6400 metros, con Calle Internacional; 2 al 3 Este 7.0700 metros, con el solar 2; 3 al 4 Sur 39.9300 metros, con solar 3 y del 4 al 1 Oeste 14.1500 metros, con Calle Rosina. -----

--- El segundo de los predios a expropiar con domicilio en Av. Internacional y Calle Primero de Mayo, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., de una superficie de **858** metros cuadrados, el cual es propiedad de la **C. María Ángela Banda Carvalho**, inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el No. 12 a folios 12 del Libro 406, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, identificado con el número 4, Manzana 64, Zona 1 con las siguientes medidas y colindancias: -----

--- Al Norte 40.20 metros, con Calle Internacional; al Este 40.10 metros, con Calle Sin Número; al Sur 20.90 metros, con Avenida Primero de Mayo y al Oeste 22.05 metros con Lote 02. -----

--- El Tercer y último de los predios a expropiar con domicilio en Av. Internacional, entre calle Zaragoza y Calle Oriente, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., con una superficie de **818** metros cuadrados, siendo la **C. Cecilia Rascón Rascón** propietaria de dicho inmueble, inscrito debidamente bajo el No. 616, a folios 129, del Libro No. 371, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, identificado con el lote número 3, Manzana 71, Zona 1 con las medidas y colindancias correspondientes: -----

--- 1 al 2 Frente 41.80 metros, con calle Zaragoza; 2 al 3 Derecho 19.75 metros, con Avenida Oriente; 3 al 4 Fondo 42.30 metros, con Calle Internacional; 4 al 1 Izquierdo 19.20 metros, con Lote 02. -----

--- Los inmuebles descritos anteriormente no reportan gravamen alguno, según se acredita mediante los certificados de libertad de gravámenes, anexos a la solicitudes, debidamente

expedidos y cotejados por el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, Chihuahua. -----

- - - Atento a lo cual, y toda vez que el objetivo principal del proyecto es ampliar y dotar de infraestructura moderna al cruce fronterizo ubicado en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih., haciéndolo más eficiente y competitivo, dada la importancia que el mismo representa en la economía del Estado y del País, además de facilitar e incrementar el intercambio comercial entre los dos países, incluyendo la construcción de nuevos accesos que hagan más rápidos, cómodos y oportunos los movimientos de mercancías y traslado de personas, así como construcción, ampliación y modernización de sus recintos fiscales, se acuerda **precedente** iniciar el trámite que afectará la totalidad de la superficie a expropiar de los inmuebles antes descritos, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua, por la causa de utilidad pública expuesta, con fundamento en el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por los numerales 1701, 1702, 1703, 1704, 1706 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Se tiene al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas complementando su solicitud de conformidad con el artículo 1707 del ordenamiento antes señalado, con las documentales que a continuación se enumeran: -----

A. Copia certificada del nombramiento otorgado el nueve de mayo de dos mil trece, por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez y la toma de protesta respectiva.

B. Constancias de fecha de 25 de abril del presente año, expedidas por el C. Estanislao Sánchez Bujanda, Presidente Seccional Municipal, de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chih, en el cual se indica el Valor Catastral por metro cuadrado de los inmuebles propiedad de los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo, María Ángela Banda Carvallo y Cecilia Rascón Rascón**, respectivamente.

C. Los planos catastrales en los que se señalan los inmuebles por expropiar, propiedades de las **C. María Ángela Banda Carvallo, Cecilia Rascón Rascón**, y de los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**.

D. Copias certificadas de las siguientes inscripciones:

- **No. 184 a folios 31, del Libro No. 365, de la Sección Primera, con la cual se acredita que el predio cuya expropiación se solicita pertenece a los C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo.**
- **No. 12 a folios 12 del Libro No. 406, de la Sección Primera, con la cual se acredita la propiedad a la C. María Ángela Banda Carvallo del predio en solicitud de expropiación.**
- **No. 616 a folios 129 del Libro No. 371, de la Sección Primera, documental con la que se acredita la propiedad de la C. Cecilia Rascón Rascón del predio en solicitud de expropiación.**

Cada una de ellas debidamente inscritas y expedidas en el Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana.

E. Certificados de Libertad de Gravámenes de los Inmuebles que se proponen para las afectaciones, expedidos por el certificador adscrito a la oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galena, Estado de Chihuahua.

F. Documentales consistentes en los Dictámenes Técnicos emitidos por el C. Ingeniero Civil Martín Isaac Guzmán Nieves, con Cédula Profesional No. 1490601.

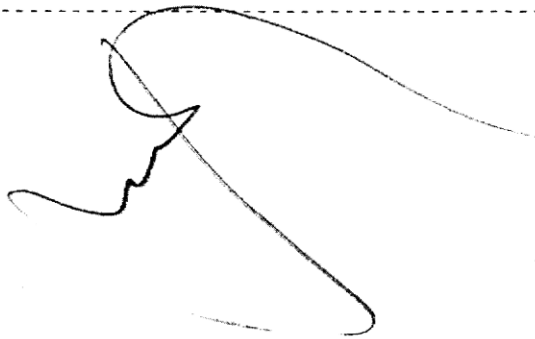
- - - En consecuencia, se ordena la notificación del presente, a fin de no violentar la Garantía de Previa Audiencia a los propietarios, concediéndoles un término improrrogable de diez días hábiles a partir de la diligencia llevada a cabo para tales efectos, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibiéndolos de no hacerlo, se tendrá por conforme con la iniciación del presente trámite que culminará con el Decreto Expropiatorio, que se pondrá a punto de acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez. Lo anteriormente señalado, sustentado con la siguiente tesis; **EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE RESPETARSE EN FORMA PREVIA A LA EMISIÓN DEL DECRETO RELATIVO.** Conforme al artículo 197 de la Ley de Amparo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación modifica la jurisprudencia 834, publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, Segunda Parte, página 1389, con el rubro: "EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA NO RIGE EN MATERIA DE.", porque de una nueva reflexión se concluye que de la interpretación del artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los actos privativos de la propiedad deben realizarse, por regla general, mediante un procedimiento dirigido a escuchar previamente al afectado, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, que son las señaladas en la jurisprudencia P./J. 47/95, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. En ese sentido, tratándose de actos privativos como lo es la expropiación, para que la defensa sea adecuada y efectiva debe ser previa, en orden a garantizar eficazmente los bienes constitucionalmente protegidos a través del mencionado artículo 14, sin que lo anterior se contraponga al artículo 27 de la Constitución Federal, pues si bien es cierto que este precepto establece las garantías sociales, las cuales atienden a un contenido y finalidades en estricto sentido al régimen de propiedad agraria, y por extensión a las modalidades de la propiedad, al dominio y a la propiedad nacional, también lo es que la expropiación no es una garantía social en el sentido estricto y constitucional del concepto, sino que es una potestad administrativa que crea, modifica y/o extingue relaciones jurídicas concretas, y que obedece a causas establecidas legalmente y a valoraciones discrecionales de las autoridades administrativas; además, la expropiación es una potestad administrativa dirigida a la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien particular

decretada por el Estado, con el fin de adquirirlo. -----

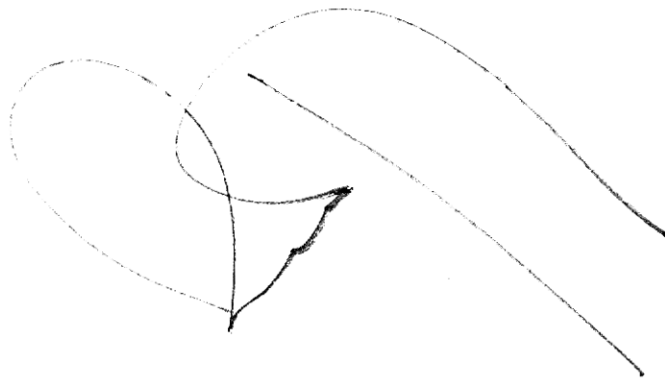
- - - Autorizándose en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a los(as) C.C. Licenciados(as) Francisco Javier Balderrama Domínguez, Adriana Arely Ramírez Delgado, Silvia Patricia Lira Gutiérrez, Alía Gómez Urias, Helena Martínez Delgado, Marina Janette Núñez Casillas, Elizabeht González Acosta y/o Martha Lizeth Alanis Hermosillo, Director General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, Jefa del Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad, Asesoras y Consultoras de ese Departamento, respectivamente, para que de manera conjunta o separada lleven en los términos antes señalados la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes. -----

----- Notifíquese y cúmplase. -----

- - - Teniendo como fundamento los artículos 14 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1701, 1702, 1703, 1704, 1706 y 1707 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a su vez el numeral 12 y la fracción XIV del 25 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, lo acordó y firma el SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. -----



Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 25 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado así como el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia que nos ocupa, lo acordó y firma, el Secretario General de Gobierno del Estado, Raymundo Romero Maldonado.-----



*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/2010, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA LEONOR SOTO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELVIRA LEÓN PÉREZ, EN CONTRA DE ELSA ELENA JUÁREZ LERMA, JAVIER GERMES MUELA Y MANUEL GERMES MUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el diecisiete de octubre del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, a quien se le tiene por notificado del estado procesal que guarda el presente juicio. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Loma Verde número 8105 (ocho mil ciento cinco), lote 3 (tres), manzana 2 (dos), del Fraccionamiento Lomas Karike de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 841 (ochocientos cuarenta y uno), a folio 45 (cuarenta y cinco), del libro 1840 (mil ochocientos cuarenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$733,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$488,833.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ELSA ELENA JUAREZ

3974-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONCEPCION SAENZPARDO MEZA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 1062/11 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, endosatario en procuración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el ocho de agosto del año que transcorre, por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Dado que CONCEPCIÓN SAENZPARDO MEZA omitió comparecer al juicio dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se tiene por perdido su derecho para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada CONCEPCIÓN SAENZPARDO MEZA fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de esta juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CONCEPCION SAENZPARDO MEZA

3977-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA LIDIA ARREOLA LÓPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.

"--- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS DIECINUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RESPECTIVAMENTE.- CONSTE.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, día y hora señalada por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos.- El Juez provisional, asistido del Secretario de Acuerdos provisional, con quien actúa y da fe, declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que no se encuentran presentes las partes ni postor alguno.- Acto seguido, el Secretario de Acuerdos provisional, da cuenta con un escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día de hoy con antelación a la presente audiencia y en el cual solicita, que se señale fecha y hora para la audiencia de remate en segunda almoneda.- Se hace constar que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos, así como en el periódico oficial del Estado y en el periódico local.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Habiendo transcurrido la media hora de espera y, siendo las once horas con treinta y cinco minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el C. Secretario de Acuerdos provisional, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez provisional, ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido, retomando el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, del cual se diera cuenta al inicio de la presente audiencia, y visto lo solicitado y toda vez que no se presentaron postores a esta almoneda, se fijan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$264,816.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$176,544.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ

4039 89-91

-0-

"EDICTO DE REMATE".-**AL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE****POSTORES PARA EL REMATE.-****PRESENTE.-**

En el expediente número 1866/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores, YURI MARIBEL RAMOS RIVERA Y RAUL HUMBERTO MARTINEZ BARRANDEY, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O :- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Visto lo solicitado, téngasele exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos; y por lo demás que solicita, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en: Calle Polo Norte número 3054, Lote 27, Manzana 2 del Fraccionamiento Rincones de Salvacar III Etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 132.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71, folio 71 del Libro 3854 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1500 metros, linda con lote 26; del 2 al 3, 7.6970 metros, linda con Fraccionamiento Municipio Libre; del 3 al 4, 17.1500 metros, linda con Lote 28 y del 4 al 1, 7.6970 metros, linda con Calle Polo Norte.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,026.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$279,038.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

YURI MARIBEL RAMOS RIVERA

4036-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **370/12**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE **SUSANA CASTAÑEDA PEÑA**, se dictó un auto que a la letra dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de los corrientes, presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de la **audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PRADERAS DE TEXAS NÚMERO 13423, COLONIA PRADERAS DEL SUR III, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el **NÚMERO 44, A FOLIOS 44, DEL LIBRO 4367, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$212,650.10 (Doscientos doce mil seiscientos cincuenta pesos diez centavos)** moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$141,766.72 (Ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos setenta y dos centavos)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

-DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

SUSANA CASTAÑEDA PEÑA

4037-89-91

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente: --
Que mediante actas números 7,413 siete mil cuatrocientos trece y 7,418 siete mil cuatrocientos dieciocho de fechas doce y diecinueve ambas del mes de septiembre del año dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **MARIO ALBERTO MINJAREZ TORRES**, a solicitud de los señores **ROSA MARÍA ISIDRA JIMENEZ ARREGUIN, HIRAM FERNANDO y MARÍO ALBERTO** ambos de apellidos **MINJAREZ JIMENEZ**, todos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión, así como un acta de matrimonio del autor de la sucesión y dos actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua. a 28 de octubre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIO ALBERTO MINJARES TORRES

4026-89-91

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

AVISO

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

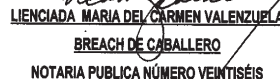
Que ante mi fe, compareció el señor **LORENZO ANTONIO MARIN GARCIA** y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARTHA ISELA GARCIA RAMIREZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,622 diez mil seiscientos veintidós del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día dieciocho de Octubre del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

MARTHA ISELA GARCIA RAMIREZ

4029-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL TENA ARIAS Y LUZ ESTHER ALANIS MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el diez del actual, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 2003 de la colonia Centro de esta ciudad. Con su escrito se le tiene por enterado del estado del juicio, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja del 20% de su tasación, del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18703 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 37 a folio 38 del Libro 3859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$255,529.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$170,352.73 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES. Túrñense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para ello. Con fundamento en los artículos 60, 118, 119 inciso c) y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIGUEL ANGEL TENA ARIAS

4035-89-91

-0-
“EDICTO DE REMATE.”

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. JORGE A.MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, APODERADOS DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ARMANDO ARMENDARIZ GUERRERO Y SONIA APODACA GRIJALVA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiuno de Octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene dándose por notificado de los avalúos rendidos en autos para los efectos legales a que haya lugar, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles objeto del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, siendo los bienes inmuebles consistentes en 1.- TERRENO RUSTICO PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05 MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 7-69-00 HECTAREAS Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES: NORTE 477.0000 METROS CON LOTE 20-3, ESTE 162.0000 METROS CON CANAL K 39, AL SUR 472.0000 METROS CON LOTE 20-1, OESTE 165.0000 METROS CON CANAL K-39 EN LINEA QUEBRADA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 111 FOIO 114 LIBRO 888 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO; 2.- EL 50% DEL TERRENO RUSTICO PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05 MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 11-80-00 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 535.0000 METROS CON LOTE 7-2, SUR 535.0000 METROS CON LOTE NUMERO 6, DE POR MEDIO DESAGUE DE CANAL KILOMETRO CARRETERA DE PRIMERA, ESTE 220.5620 METROS CON TERRENO DE MONTE EJIDO LA PARRITA OESTE 220.5620 METROS CON LOTE NUMERO 20, POR MEDIO CANAL KILOMETRO 395 Y CARRETERA DE SEGUNDA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 86 FOLIO 88 LIBRO 464 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por ~~dos veces de siete en siete días~~ en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de Base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de \$934,335.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$622,890.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que respecta al segundo de los inmuebles, sirviendo de Base para el remate la cantidad de \$716,850 (SETECIENTOS DIECISEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$477,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N). Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Saucillo, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Saucillo, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar los edictos en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en los Artículos 129, 132, 723 y 729 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO

DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE

POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2014/
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ARMANDO ARMENDARIZ GUERRERO

4033-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 663/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO, JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Visto que en el resolutorio sexto de la sentencia dictada el diez de octubre del año en curso, se asentaron mal los nombres de los diversos demandados, en uso de las facultades contenidas en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicho resolutorio para quedar como sigue:-----

"SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente sentencia PERSONALMENTE a la parte actora, por medio de LISTA a JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, y por medio de CÉDULA a la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA. Además se ordena publicarla por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado para tal efecto."

Forme el presente proveído parte integral de la sentencia que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese el presente proveído a INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

-----INSERTO.

-----RESUELVE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- VISTOS, los autos del expediente número 663/13, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su representante legal; así como a los CC. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, y por último, al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, -----

-----RESUELVE.

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil. -----

--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su apoderado legal, así como a los CC. JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, en su carácter de demandados se constituyeron en rebeldía, en cambio el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, si contestó la demanda insaturada en su contra, en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, respecto de la finca marcada con el número 2006 interior 1 uno, antes número 2209-A o B, a su vez antes 2206-A o B, de la calle novena, Colonia Centro de esta Ciudad, construida sobre una superficie total de 79.83 metros cuadrados, el cual se encuentra en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Morelos, bajo la inscripción número 1095, a folios 64, del libro 1754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

--- CUARTO.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se sirva hacer la inscripción correspondiente a favor del actor y la anotación correspondiente. -----

--- SÉXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, POR MEDIO DE LISTA a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, y a la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE CEDULA, la presente sentencia, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF

4030-89-91

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA.
PRESENTE

En el expediente número 664/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- VISTOS, los autos del expediente número 664/13, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FERNANDO GARDEA VALENZUELA, por sus propios derechos, en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su representante legal; así como a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, y por último, al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, y; ---

-----RESUELVE:

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil. -----

--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su apoderado legal, así como a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, en su carácter de demandados se constituyeron en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, respecto de la finca marcada con el número 2006, interior 2, antes número 2209, y a su vez antes 2206, de la calle novena, Colonia Centro de esta Ciudad, construida sobre una superficie total de 66.75 metros cuadrados, el cual se encuentra en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Morelos, bajo la inscripción número 1095, a folios 64, del libro 1754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

--- CUARTO.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor de la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se sirva hacer la inscripción correspondiente a favor del actor y la anotación correspondiente. -----

--- SÉXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, así como POR MEDIO DE LISTA a los CC. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RIOS, y a la persona moral denominada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE CEDULA, la presente sentencia, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF SA

4031-89-91

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1068/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para la audiencia de remate, mediante proveído de fecha nueve de septiembre del presente año, y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MARTÍN BARBA NÚMERO 6107, COLONIA NOMBRE DE DIOS, GRANJA RODENA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 147.0090 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIO 69 DEL LIBRO 4383 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ 4034-89-91

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Hago saber que en acta asentada bajo el número 6,218 (seis mil doscientos dieciocho), del Volumen Siete, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 09 nueve de julio del 2014 dos mil catorce, se dió inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DIONISIA MARTINEZ PRIETO**, a solicitud de la señora **DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ** por su propio derecho y como representante de sus hermanos los señores **DAVID RICARDO**, **DARIO RENE Y DENISE REBECA**, todos de apellidos **FERNANDEZ MARTINEZ**. La denunciante exhibió copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de diciembre del 2007 dos mil siete, y justificó su parentesco y grado del mismo así como el de sus representados con la autora de la sucesión.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Atentamente,

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Noviembre del 2014.

**LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA

DIONISIA MARTINEZ PRIETO 4047-89-91

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**PRESENTE. -**

En el expediente 1175/2006, relativo al Juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **ERIKA CASADO AYLUARDO Y REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS**

"OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, recibido el día veinticinco de septiembre del

"año en curso, como lo solicita, y toda vez que tuvo verificativo la audiencia de Remate en

"Primera Almoneda, sin que se hubiera asistido postor alguno, procédase al remate en

"segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado en **Calle Puerta de Napa número**

"3007, de la Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad, con la rebaja del 20% (veinte por

"ciento) de la tasación, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse

"por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así

"como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero

"de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$616,800.00**

"(SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

"NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al

"sumario, y como postura legal la suma de **\$411,200.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL**

"DOSIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las

"dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS DEL**

"DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la

"segunda almoneda y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo

"se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo

"tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil

"novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado

"número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y

"horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de

"conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729, 732, 752 y

"753 del Código de Procedimientos Civiles...NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo

"Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada

"**KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

ERIKA CASADO AYLUARDO 4052-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Octubre 31 del 2014

LICENCIADO **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 32,390 de fecha 30 de Octubre del año en curso, promovida por las señoras **ALMA PATRICIA**, **DELIA JOSEFINA Y MA. DEL ROSARIO DE APELLIDOS CARLOS PORTILLO**, se radica la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **ERNESTO CARLOS BOCANEGRA Y ESPERANZA PORTILLO HERNANDEZ**, quienes fallecieron el 28 de Septiembre del 1999 y 09 de Septiembre de 1997. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código del Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

ERNESTO CARLOS BOCANEGRA

4049-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
OCAMPO, CHIHUAHUA**

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

Que en el expediente civil número 28/2014, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ APODERADO JURÍDICO DE BENJAMÍN DEMOSS VALENZUELA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA,
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL
CATORCE. -----

--- Con el escrito y anexos recibidos a las trece cincuenta horas del día diecisiete de Junio, presentados por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ, APODERADO JURÍDICO DEL C. BENJAMÍN DEMOSS VALENZUELA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de los lotes de terreno rústico denominados "EL POTRERO GRANDE", "EL POTRERO DE LA YEGUA", "LAS TIERRAS DEL GÜEY" Y "LA MESITA", ubicados en el Municipio de Moris, Chihuahua. -----

El primero de los predios "EL POTRERO GRANDE", con superficie de 90 hectáreas, 73 áreas, 74 centiáreas. -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 6° 39 50" E	202.98
2 - 3	S 43° 23 00" E	162.94
3 - 4	S 27° 47 27" E	425.79
4 - 5	S 42° 57 17" E	277.56
5 - 6	S 26° 48 21" E	319.31
6 - 7	S 78° 48 53" E	360.85
7 - 8	N 87° 03 04" E	991.31
8 - 9	N 46° 08 45" W	212.17
9 - 10	N 66° 36 53" W	120.93
10 - 11	S 87° 29 26" W	251.24
11 - 12	N 27° 03 02" W	263.87
12 - 13	S 77° 11 45" W	45.12
13 - 14	N 64° 29 33" W	557.32
14 - 15	N 42° 50 49" W	376.45
15 - 16	N 23° 23 07" W	161.25
16 - 17	N 84° 18 50" W	232.14
17 - 18	N 61° 54 44" W	218.76
18 - 19	N 32° 39 03" W	122.33
19 - 1	S 64° 03 28" W	41.15

Predio "EL POTRERO DE LA YEGUA", con superficie de 21 hectáreas, 95 áreas, 13 centiáreas. -----

LADOS RUMBOS DISTANCIAS

1 - 2	S 68° 05 29" E	99.16
2 - 3	N 84° 57 03" E	249.97
3 - 4	N 23° 34 08" W	162.56
4 - 5	N 80° 12 22" E	170.48
5 - 6	N 2° 23 09" E	24.02
6 - 7	S 85° 33 09" E	90.27
7 - 8	N 4° 36 59" W	161.52
8 - 9	N 25° 32 15" W	99.74
9 - 10	N 33° 27 34" W	137.84
10 - 11	S 74° 08 03" W	395.05
11 - 1	S 03° 00 21" W	438.60

Predio "LAS TIERRAS DEL GÜEY", con superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 72 centiáreas. -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 5° 36 22" E	163.78
2 - 3	S 86° 04 54" E	146.34
3 - 4	N 6° 33 03" W	210.37
4 - 1	S 75° 22 45" W	142.62

Predio "LA MESITA", con superficie de 76 hectáreas, 09 áreas, 90 centiáreas. -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	S 1° 24 39" W	203.06
2 - 3	S 14° 36 35" E	218.05
3 - 4	S 17° 37 20" E	178.37
4 - 5	S 85° 08 08" W	94.34
5 - 6	S 27° 10 57" E	83.19
6 - 7	S 41° 38 01" E	60.21
7 - 8	N 75° 51 09" E	249.57
8 - 9	S 31° 25 46" E	232.05
9 - 10	S 54° 44 52" E	396.76
10 - 11	S 18° 26 06" W	18.97
11 - 12	S 34° 12 57" E	30.23
12 - 13	S 80° 22 19" E	113.60
13 - 14	N 7° 51 12" E	29.27
14 - 15	N 84° 10 25" E	49.25
15 - 16	N 16° 06 05" W	100.96
16 - 17	N 35° 45 14" E	123.22
17 - 18	N 1° 25 13" W	121.04
18 - 19	N 16° 59 05" W	249.90
19 - 20	N 29° 54 49" W	842.20
20 - 1	S 69° 57 42" W	531.15

--- Notifíquese la radicación del presente asunto, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces

de siete en siete días, a más de fijarse éstas publicaciones en los lugares públicos correspondientes, así como también fijarse un tanto de los edictos en el Juzgado Menor Mixto de la Municipalidad de Moris, Chihuahua, así como también en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de dicho lugar, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 891 del Código Adjetivo Civil. -----

-- Y una vez hecho lo anterior, se acordará sobre día y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y la inspección judicial prevista por la Ley, para lo cual deberá comunicar oportunamente las fechas que se fijen para tales efectos, a fin de que se notifique al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal y al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, así como para que se sirva notificar a cada uno de los colindantes cuyos planos se acompañan, mismos que pueden ser notificados como sigue: por el Norte: con Gloria Moreno, Manuel de Jesús Demoss Waldemar Demoss y Heriberto Clark; por el Sur: con Alfredo Demoss y Álvaro Clark; por el Este: con Gloria Moreno, Waldemar Demoss, Manuel de Jesús Demoss y Eduardo Moreno; por el Oeste: con Alfredo Demoss, Waldemar Demoss, Eduardo Moreno, Manuel de Jesús Demoss, Luis Alfredo Demoss y Gloria Moreno, de dichos predios, lo cuales se mencionaron con anterioridad. Lo anterior de conformidad con los Artículos 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de éste H. Juzgado. -----

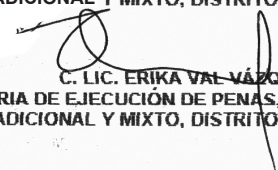
--- NOTIFÍQUESE. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, JUEZ DE EJECUCIÓN CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ**, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
OCAMPO, CHIHUAHUA A 18 DE JUNIO DE 2014.


C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.


C. LIC. ERIKA VALE VÁZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS, CON FUNCIONES DE
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 698/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de José Federico Alonso López Niño y Armida Comepan Muñoz, existe un auto que a la letra dice. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre de dos mil catorce. -----

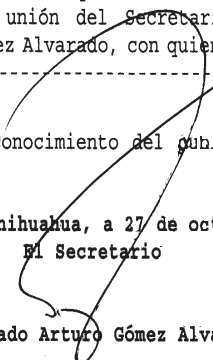
--- Por recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana 5, de la calle Jardín de Tulipanes número 504 del fraccionamiento La Rosita en esta ciudad, con una superficie total de 130.2000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 24, del libro 4837 de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$567,131.26 pesos (quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos 26/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$378,087.51 pesos (trescientos setenta y ocho mil ochenta y siete pesos 51/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de octubre del 2014
El Secretario


Licenciado Arturo Gómez Alvarado

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DOLORES SANDOVAL DE PARRA
Y ARTURO PARRA SÍAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 013/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión planteado por SONIA ANGÉLICA HERMOSILLO CHÁVEZ, en contra de los C.C. DOLORES SANDOVAL DE PARRA Y ARTURO PARRA SÍAS, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la ciudadana SONIA ANGÉLICA HERMOSILLO CHÁVEZ, el día catorce de agosto de los corrientes, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados DOLORES SANDOVAL DE PARRA Y ARTURO PARRA SÍAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

N O T I F I Q U E S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 20 DE AGOSTO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

DOLORES SANDOVAL DE PARRA

3944-87-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores JESUS ADRIAN PAEZ HERNANDEZ Y CELIA HERNANDEZ GAYTAN, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO PAEZ RODRIGUEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiuno de octubre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

FRANCISCO PAEZ RODRIGUEZ

4065-89-91

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el expediente número 1193/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA SILVIA NERI MONTES, en contra de RODOLFO NUÑEZ PRADO, existe una sentencia que en su parte resolutoria dice: existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES, en contra del C. RODOLFO NUÑEZ PRADO, expediente número 1193/2011 y;-----

R E S U E L V E:

---PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----
---SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. RODOLFO NUÑEZ PRADO Y MARTHA SILVIA NERI MONTES, ordenándose levantar el acta correspondiente.-----

---CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera; pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.-----

---QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva del menor URIEL EDUARDO NUÑEZ NERI a favor de su madre la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES.-----

---SEXTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.-----

---SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

---NOVENO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E

---Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

RODOLFO NUÑEZ PRADO

4068-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ISIDORO, RICARDO, FERNANDO, MARIA DE LOS ANGELES, CLAUDIA OFELIA, GABRIELA BERTHA, MONICA Y MARIELA todos de apellidos TRUEBA ESPINOSA, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LAS TESTAMENTARIAS A BIENES del Señor ISIDORO TRUEBA URREA Y A BIENES de la señora SOCORRO MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA RODRIGUEZ también conocida como MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA RODRIGUEZ, por lo que mediante Escritura número 6202 (SEIS MIL DOSCIENTOS DOS) del Volumen 110 (CIENTO DIEZ) de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesiones testamentarias a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados los testamentos otorgados por los autores de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua ocho de Octubre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

ISIDORO TRUEBA URREA

4064-89-90

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 84/2014

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "TALPA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por **LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "TALPA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 11-29-08 Has. (ONCE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS Y CERO OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

EST.	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	N 75°45' E	295
2-3	S 44-25E	61
3-4	N 29-00E	167
4-5	N 32-05W	108
5-6	N 33-40W	106
6-7	N 86-25W	89
7-8	S 14-00E	40
8-9	S 86-25E	199
9-10	S 19-20W	79
10-11	S78-00W	34
11-12	S 7-25W	34
12-13	S 1-05W	137
13-14	S35-35E	17
14-1	S72-00E	69

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE, UBEL PEREZ ARMENDARIZ; AN NORESTE, ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA; AL SUR, MARISELA AGUIRRE GARCIA; AL OESTE, MARICELA AGUIRRE GARCIA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las *diez horas del día siete de julio del año en curso*, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las *trece horas del mismo día anteriormente señalado*, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la *Comisión Nacional para el*

Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población, autorizando para tales efectos al licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO Y/O EDIE JOSE FIERRO SANCHEZ Y/O CESAR FERNANDO PEREZ BUSTILLOS, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. JUNIO 06 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS

4054-89-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 21 veintiuno del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,486 cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LORENZO HERACLIO ORTIZ CERECERES, JESÚS HERACLIO, MARTIN** por sus propios derechos y la señora **RITA EDELIA** quien comparece por sus propios derechos y en representación de las señoras **MARGARITA AURORA Y TERESITA DE JESÚS** todos de apellidos **ORTIZ AGUILAR**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA ALICIA AGUILAR GRANILLO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de febrero del año 2009 dos mil nueve; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **LORENZO HERACLIO ORTIZ CERECERES, JESÚS HERACLIO, MARTIN, RITA EDELIA, MARGARITA AURORA Y TERESITA DE JESÚS** todos de apellidos **ORTIZ AGUILAR** son los únicos parientes en línea descendiente y el señor **LORENZO HERACLIO ORTIZ CERECERES** es el cónyuge supérstite de la señora **MARGARITA ALICIA AGUILAR GRANILLO**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 29 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA
MARGARITA ALICIA AGUILAR

4056-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 47/13 deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS ANTONIO PANDO FRANCO** en contra e **MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA**, se emitió sentencia con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, cuyos puntos resolutive a la letra dice: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción, la demandada no compareció a juicio. -----

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **JESÚS ANTONIO PANDO FRANCO y MARÍA CONCEPCIÓN SIGALA PEÑA**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, pues así lo prevé el numeral 185 del Código Civil. -----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. ----

QUINTO.- Notifíquese esta sentencia a la parte reo por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, **gírese** atento oficio al Oficial del Registro Civil, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 229 (doscientos veintinueve), folio 67 (sesenta y siete), Libro 68 (sesenta y ocho) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Licenciada **GEORGINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 29 DE OCTUBRE 2014

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA

4057-89-91

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **83/2014**, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE, -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por **LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "**BAJO DE LA CUEVA**", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio de Guachochi, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 17-11-94 hectáreas (diecisiete hectáreas, once áreas y noventa y cuatro centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S 86°00 W	46
2-3	S 77°00 W	44
3-4	S 46°40 W	37
4-5	S 7°10 W	92
5-6	S 23°25 W	12
6-7	S 59°00 W	38
7-8	N 76°00 W	53
8-9	S 78°40 W	92
9-10	N 82°10 W	184
10-11	S 70°40 W	52
11-12	S 47°15 W	29
12-13	N 51°15 W	30
13-14	N 29°00 W	5
14-15	S 83°15 W	32
15-16	N 44°30 W	12
16-17	N 27°30 W	9
17-18	N 70°25 W	16
18-19	N 85°00 W	24
1-20	N 89°10 W	19
20-21	S 1°00 W	19
21-22	N 74°20 W	16
22-23	N 45°00 W	10
23-24	N 40°00 E	173
24-25	N 70°00 W	20
25-26	N 30°00 W	14
26-27	N 57°45 W	8
27-28	N 18°00 E	22
28-29	N 28°35 W	54
29-30	N 48°15 E	109
30-31	N 80°50 E	280
31-32	S 58°35 E	281
32-1	S 46°25 E	77

Teniendo las siguientes colindantes: **AL NORESTE.- ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ. AL NOROESTE.- ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ. AL SURESTE.- JOSE MARIA LOERA MONTOYA. AL SUROESTE.- ELIO ACOSTA BUSTILLOS. AL ESTE.- TRINIDAD CRUZ YÁÑEZ;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Así mismo, se señalan las **once horas del día veinte de agosto del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de tres personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil; notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta localidad, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoselos saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el despacho jurídico ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO CESAR PEREZ TREVIZO y/o EDIE JOSÉ FIERRO SANCHEZ y/o CESAR FERNANDO PEREZ BUSTILLOS**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CÚMPLASE.**-----

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

BAJO DE LA CUEVA

4055-89-91-93

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 150/2014

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "AGUA ESCONDIDA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **NEMECIO BANDA CHÁVEZ**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de septiembre del año en curso, presentado por **NEMECIO BANDA CHAVEZ**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "AGUA ESCONDIDA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 1-52-15 has. (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y DOS ÁREAS Y QUINCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

DIST.	RUMBOS	DIST.
1-2	S15015 E	162
2-3	S 1-20 W	98
3-4	N29-15 E	30
4-5	N57-00 E	28
5-6	N74-00 E	10
6-7	S35-30 E	94
7-8	S70-00 E	8
8-9	N16-30 W	180
9-10	N22-00 W	100
10-1	S75-40 W	40

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, ROSENDO BANDA CHAVEZ; AL SUR, BASILIA HOLGUIN CONTRERAS; AL ESTE, FLORENTINA HOLGUIN CONTRERAS y BASILIA HOLGUIN CONTRERAS; AL OESTE, ELVIRA NEVAREZ CRUZ.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las catorce horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho jurídico ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIÑO Y/O CESAR FERNANDO PEREZ BUSTILLOS, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. SEPTIEMBRE 29 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

NEMECIO BANDA CHAVEZ

4053-89-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA
Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 808/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, en contra de MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

"SENTENCIA DEFINITIVA. En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil catorce.- RESUELVE.- PRIMERO. Ha procedido la vía SUMARIA DE ALIMENTOS.- SEGUNDO. El actor, señor GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción. La señora MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ no se encontró legitimada en autos; el señor GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA y señora VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, incurrieron en rebeldía; en tal virtud TERCERO. Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia a cuyo pago se obligó el señor GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ a favor de su hijo GERARDO ALONSO JUANITO y de su hija VALERIA FERNANDA de apellidos VENCES MEZA, a razón del 50 % (cincuenta por ciento por ciento) de la totalidad de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, en el convenio celebrado en los autos del expediente número 215/2002 del índice del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Hidalgo; por lo tanto CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia definitiva, gírese el oficio de cancelación correspondiente a la fuente empleadora del señor GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ a fin de que deje sin efecto el descuento de pensión de alimentos antes mencionada y que fue reducida de manera provisional por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece.- QUINTO. Notifíquese en forma personal esta sentencia definitiva al señor GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ y al C. GERARDO ALONSO JUANITO y a la señora VALERIA FERNANDA ambos de apellidos VENCES MEZA, por medio de edictos que deberán publicarse en la forma que para tal efecto se precisó en la parte considerativa.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR MEDIO DE EDICTOS -Así en forma definitiva lo resolvió y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72 del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA.

MARIA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ

4050-89-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 950/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'147,450.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Colegio México No.1959, del Fraccionamiento Los Frailes, de esta Ciudad, con superficie de 144.3400M2., y que obra inscrita bajo el número 101 folio 111 del Libro 5454, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$764,966.68 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Octubre del año 2014
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO LOPEZ DE LA CRUZ

4043-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,222 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ ONTIVEROS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores GABRIEL GARCIA GUEREQUE y MAGDALENA GARCIA RODRIGUEZ, esta última en lo personal y en su carácter de apoderada de las señoras LETICIA GARCIA RODRIGUEZ y GABRIELA GARCIA RODRIGUEZ, familiares más próximos de la señora MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ ONTIVEROS, quien falleció en esta ciudad, el veintiuno de Enero del dos mil diez; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-

Hgo. del Parral, Chih., a 21 de Octubre del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ

4046-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, FERNANDO SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, ROBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO.

En el expediente número 272/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE IZQUIERDO DELGADO en contra de USTEDES y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JORGE IZQUIERDO DELGADO, el día veinticinco de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 8 de OCTUBRE del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSA MARIA SOSA CEBALLOS

4048-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 27,158 veintisiete mil ciento cincuenta y ocho, del Libro Número 30 treinta, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA (O MA. ELENA) DOMINGUEZ SOTO, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintiseis de Septiembre de dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud del señor MIGUEL IBARRA CAMACHO y de los señores SANDRA, MIGUEL y ALMA ANGELICA, de apellidos IBARRA DOMINGUEZ, el primero además en representación de sus hijos los señores JUANA ELENA, NORMA ISELA y JAZMIN PAMELA, también de apellidos IBARRA DOMINGUEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Qínaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE OCTUBRE DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA ELENA DOMINGUEZ SOTO

4041-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **SUMARIO CIVIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **NUMERO 771/2013** promovido por **CARLOS GUILLERMO BLAKE AMAYA**, en contra de **IRMA MOLINA CHAVEZ Y ROBERTO PEREZ MOLINA**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADO EN COLONIA EL GUAYIN CALLE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA SIN NUMERO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA SUPERFICIE 698.2000 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 583, FOLIO 154, LIBRO 565, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ **3,345,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de \$ **2,230.333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 27 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

IRMA MOLINA CHAVEZ

4061-89-91

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. IVAN RAMON RICO MENDOZA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,225.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-66-48-05	35.00 M	CALLE ALDAMA
2 - 3	NW-23-11-55	35.00 M	CALLE 6ª
3 - 4	NE-66-48-05	35.00 M	CALLE JESUS GARCIA
4 - 1	SE-23-11-55	35.00 M	CALLE 4ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1463, A FOJAS NÚMERO 02, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SÁLDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVAN RAMON RICO MENDOZA

3979-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1033/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de EMMANUEL CASAS MEDINA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Septiembre pasado, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

NOTIFICUOSE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Pedro No. 9034-45, Lote 45, Manzana 50, del Fraccionamiento Santa Mónica, Etapa 16, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 73 del Libro 4859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$439,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Octubre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EMMANUEL CASAS MEDINA

4066-89-91

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 24/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Diana De la Fuente Flores, existe un auto que a la letra dice. --

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de octubre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Camino Escudero número 2251, Interior 613, Condominio Tres Torres de esta ciudad, con una superficie de 136.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 86, del libro 4205, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'058,000.00 pesos (un millón cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$705,333.33 pesos (setecientos cinco mil trescientos treinta y tres 33/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre del 2014

El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

DIANA DE LA FUENTE FLORES

4042-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesión de Gregorio Ramos Ortiz,

En el expediente número 57/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Adriana Godoy Galarza, en contra de Sucesión De Gregorio Ramos Ortiz, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de octubre del dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que Adriana Godoy Galarza, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de un terreno y finca en el construida, ubicada en la calle Jiménez número 6506 del fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta ciudad identificado como fracción del lote 2, de la manzana número 2, con una superficie de 374.40 metros, con las siguientes medidas y colindancias: del lado 1-2, rumbo SW, distancia 39.00 metros, colinda con lote 1; del lado 2-3, rumbo SE, distancia 9.60 metros, colinda con lote 16; del lado 3-4, rumbo NE, distancia 39.00 metros, colinda con lote 2; del lado 4-1, rumbo NW, distancia 9.60 metros, colinda con calle Jiménez. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 1197 del libro 1291 de la sección Primera del Registro Público de esta ciudad. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 1197 del libro 1291 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Octubre del 2014.

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

SUCESION DE GREGORIO RAMOS ORTIZ 4051-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MARIBEL MARQUEZ SAMANIEGO** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **JOSE ADRIAN ROSALES MARTINEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,840 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) del Volumen 104 (CIENTO CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de Julio del 2014.

Lic. José Guillermo Howell Delgado

Notario Público Número Dode para el Distrito Bravos. Chihuahua

JOSE ADRIAN ROSALES

4067-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública Número 6701 del Volumen 178, otorgada en esta ciudad, el siete de Octubre del dos mil catorce, ante mí, compareció la señora JOSEFINA VILLALOBOS CHAPARRO VIUDA DE BACA, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EFRAIN ARTURO BACA CHAVEZ, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Acta de Defunción del señor EFRAIN ARTURO BACA CHAVEZ, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 343 del Volumen 3, que contiene el Testamento, otorgado en la ciudad de Santa Bárbara, Chihuahua, a las 17:30 Hrs., el día primero de Junio del dos mil uno, ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, en ese entonces Notario Público Número Siete, en ejercicio para este Distrito, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a su esposa la señora JOSEFINA VILLALOBOS CHAPARRO DE BACA.-----

Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

EFRAIN ARTURO BACA CHAVEZ

4045-89-91

-0-

**ABASTECEDORA INDUSTRIAL JAIDA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DEUDORES DIVERSOS 5,216.00

TOTAL ACT. CIRCULANTE

5,216.00

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS 6,221,965.00

TOTAL PASIVO CIRCULANTE

6,221,965.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

RESULT EJERC ANTERIORES - 2,827,030.00

PERDIDA DEL EJERCICIO - 3,439,719.00

TOTAL CAPITAL CONTABLE

6,216,749.00

TOTAL ACTIVO

5,216.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

5,216.00

ING. JAVIER PALACIOS AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. JOSE J. ARMENDARIZ AGUILAR

ABASTECEDORA INDUSTRIAL JAIDA SA DE CV

4028-89-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 891/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO TREVIZO GARCIA Y FRANCISCA CARDENAS HERNANDEZ DE TREVIZO, existe una diligencia que en su parte conducente dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día uno de Octubre del año dos mil catorce, día y hora señalados por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, visible a fojas cuatrocientas diecinueve de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... a lo que el C. Juez acuerda: Que vista la petición del ejecutante, procedase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, menos el 20% de la tasación, debiéndose publicar por medio de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose a postores para el remate, señalándose para tales efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expidanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron por ante el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: finca y terreno urbano, ubicada en calle Urbano Puertas número 6433, lote 9 manzana 84 del fraccionamiento Slavarcar de Juárez Nuevo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo al número 1286 a folios 89 del libro 2066 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE hecha la rebaja del 20% de la tasación \$ 212,603.00 (doscientos doce mil seiscientos tres pesos m/n).

POSTURA LEGAL hecha la rebaja del 20% 141,735.32 (ciento cuarenta uno mil setecientos treinta y cinco punto treinta y dos pesos m/n).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE PSOTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EMILIO TREVIZO GARCIA

4038-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MARIA TERESA PEREZ OLAGUE**, también conocida como **MARIA TERESA PEREZ DE CABALLERO**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AMADOR CABALLERO LEGARRETA**, por lo que mediante Escritura número **6156 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)** del Volumen **110 (CIENTO DIEZ)** de fecha primero de octubre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido el interesado antes mencionados el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a primero de octubre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.

AMADOR CABALLERO LEGARRETA 4062-89-90

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,588 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)**, VOLUMEN **828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **CECILIO ÁVALOS VILLADO Y CECILIA, BERTHA ALICIA, MARÍA GUADALUPE, LETICIA, SILVIA, ELIZABETH, LUCIA ANGÉLICA Y SALVADOR** TODOS DE APELLIDOS **ÁVALOS MARTÍNEZ**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ERNESTINA MARTÍNEZ PERALTA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO **40,699 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**, VOLUMEN **830 (OCHOCIENTOS TREINTA)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **CECILIO ÁVALOS VILLADO Y CECILIA, BERTHA ALICIA, MARÍA GUADALUPE, LETICIA, SILVIA, ELIZABETH, LUCIA ANGÉLICA Y SALVADOR** TODOS DE APELLIDOS **ÁVALOS MARTÍNEZ**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ERNESTINA MARTINEZ PERALTA 4059-89-91

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO HAROS GALINDO** también conocida como **MA. DEL SOCORRO HAROS GALINDO**, en lo personal, y en su carácter de mandataria del señor **MARGARITO FERNANDO FERNANDEZ MENDOZA**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria bienes del señor **JULIO CESAR FERNANDEZ HAROS**, misma que se otorgó en la Escritura Pública número **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo el día veintitrés días de octubre del año dos mil catorce, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintitrés días de octubre del año dos mil catorce

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JULIO CESAR FERNANDEZ HAROS

4063-89-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE IGNACIO ORTIZ VIEYRA, MARIA ENRIQUETA TORRES LOPEZ, DIANA ALICIA ELIA LOZANO FLOTTE Y CARLOS HECTOR CARRERA ROBLES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los auto el escrito presentado a las once horas con cuarenta y siete minutos del día dos de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado **JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO**, y como lo solicita, tomando en cuenta que **EUSTACIO LOPEZ DURAN** y **FLOR MARIA VILLARREAL SALCIDO**, fueron emplazados a juicio por edictos, así como que en el auto que antecede, se decretó la apertura del juicio a prueba, por un término de treinta días común a ambas partes, se ordena notificar dicho acuerdo, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Téngase este acuerdo formando parte integrante del que antecede. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

IGNACIO ORTÍZ VIEYRA

4118-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO.
PRESENTE.-

En el expediente número 187/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - V I S T O S para resolver en Sentencia definitiva, los autos del expediente número 187/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO Y TOMAS CHAVIRA GONZÁLEZ, y:-----

RESUELVE.-

- - PRIMERO. Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
- - SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

- - TERCERO. Se condena a AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO al pago a favor de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE según el contrato de cesión de derechos litigiosos y de adjudicación de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce visible de foja doscientos veintisiete a foja doscientos cincuenta y cinco de autos, del capital adeudado, mismo que al treinta y uno de octubre del dos mil ocho equivale a 37.432 (TREINTA Y SIETE PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$59,843.89 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.).-----

- - CUARTO. Se condena a AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO al pago de los intereses moratorios, a favor de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE según el contrato de cesión de derechos litigiosos y de adjudicación de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce visible de foja doscientos veintisiete a foja doscientos cincuenta y cinco de autos, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones no pagadas del crédito, generados y que se sigan generando desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas hasta el pago total del adeudo, a razón del 9% anual, que al treinta y uno de octubre del dos mil ocho corresponden a 8.711 (OCHO PUNTO SETECIENTOS ONCE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$13,926.59 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.).-----

- - QUINTO. Se condena a AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - SEXTO. Se absuelve a TOMAS CHAVIRA GONZÁLEZ del pago de las prestaciones reclamadas por la actora, toda vez que no es obligado solidario, sino que únicamente en su carácter de cónyuge de la obligada principal proporcionó su consentimiento para la constitución de la garantía hipotecaria del contrato base de la acción.-----

- - SÉPTIMO. Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenado embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, hágase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la actora.-----

- - OCTAVO. Notifíquese la presente resolución a AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO por medio de cedula así como por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se publique en esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMINA OFELIA LÓPEZ ALVARADO
-0-

4087-91-93

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 993/11, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA Y ALFREDO LOZANO QUIÑONES, se dictó un auto que textualmente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de los corrientes, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO y, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE ARCO DE CANTERA NÚMERO 16,928 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVII DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 69, A FOLIO 69, DEL LIBRO 3191 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,429.30 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$243,619.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN, Secretaria Proyectista del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista LICENCIADO RICARDO NEAVES CHACÓN, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES
POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL


LIC. RICARDO NEAVES CHACÓN.

MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA
-0-

4120-91-93

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER**

--- En el expediente número 528/2014 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BANORTE, ANTES BANCRECER, S. A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANCRECER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de OCTAVIO JESÚS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRÍGUEZ ENCINAS, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle VÍA TRENTA NUMERO 11318 FRACCIONAMIENTO CERRADA TRENTA COMUNIDAD LA SARZANA , en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte

deberán hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo, se le tiene exhibiendo las copias de traslado que indica en su escrito de cuenta, mismas que se guardan en el secreto de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

OCTAVIO JESÚS IBARRA BLEIZEFFER

4132-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1243/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EFRAIN HERNANDEZ PACHECO**, en contra de **LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ**, existe un auto que a la letra dice:

"- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de octubre de dos mil catorce.-----

- - - A sus autos el escrito que presentó el licenciado **AVELINO OCHOA ANTUNA**, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en curso. En respuesta a su petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir una dilación probatoria por un término de **VEINTE DÍAS**, es por ello que ordena notificar personalmente a la parte demandada señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**, por **EDICTOS**, este acuerdo, el que se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad, ordenándose además notificar personalmente a la parte demandada este acuerdo, mediante la cédula correspondiente, en los estrados de este Tribunal, debiéndosele saber a las partes que la apertura del término probatorio, empezará a transcurrir a partir del día siguiente hábil en que se practique a su contraria la última de las notificaciones que se ordenó realizarle, lo anterior, según lo establecen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS -----

- - - Así lo acordó y lo firma el C. licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que dá fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ

4128-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA.-

En el expediente número 944/2013 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, quien comparece en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/00361 como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSITUCCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de las documentales publicas que exhibe, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el diecinueve de Julio del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente al CC. OSCAR GARIBALDI ALMEIDA quien tiene su domicilio en Calle Hacienda La Cantera numero 1951-19 del Fraccionamiento Hacienda La Cantera etapa I en esta ciudad, que el crédito hipotecario que les fuera otorgado por HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V. (hoy ING HIPOTECARIA S.A.) en fecha 25 del mes de Febrero del 2005, ha sido cedido a favor de THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE quien comparece en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/00361 como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSITUCCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, mediante contrato de cesión irrevocable de fecha 18 de Septiembre del 2006, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente.-----

--- Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

- - -Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. LICENCIADOS ANGELICA MENA BERNAL, RAUL GARCIA VILLALPANDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ BALVIDIA así mismo autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año en curso y como lo solicita, en virtud de haberse ordenado las publicaciones de los edictos erróneamente en el auto inicial, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento, dejando sin efecto legal alguno el auto que antecede, debiendo quedar en los siguientes términos y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del señor OSCAR GARIBALDI ALMEIDA notifíquese a dicha persona la cesión referida en el escrito inicial de demanda por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

OSCAR GARIBALDI ALMEIDA

4134-91-93-95

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora RAQUEL MORALES GARCÍA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,847 cinco mil ochocientos cuarenta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, ante la Suscrita Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud del señor FEDERICO GARCÍA DURAN, en su Carácter de Mandatario del señor RICARDO GARCÍA DURAN, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL MORALES GARCÍA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintitres de octubre de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de noviembre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

RAQUEL MORALES GARCÍA

4130-91-93

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 78/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LOS CC. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice,-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Ficarazzi número 820 del Lote1 de la Manzana 4, del Fraccionamiento Canto de Catania, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 20 a folio 20 del Libro 4889 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 230.8440 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°26'13.77" mide 12.969 metros y colinda con Calle Ficarazzi; Al 2-3 SW 17°33'46.23" mide 22.608 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 Delta 38°10'16" R=3.500 metros, LC=3.332 metros, C=2.289 metros y colinda con Calle Catania; Al 4-5 NW 23°35'57.55" mide 20.840 metros y colinda con Calle Bartoli; Al 5-1 LC=131°09'44" R=3.500 metros C=6.374 metros y colinda con Calle Bartoli y Calle Ficarazzi.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EVERARDO GARCÍA MEDINA

4135-91-93

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **HUMBERTO FIERRO DE HARO, FRANCISCA ROMERO RODRÍGUEZ y MARTHA SILVIA FIERRO ROMERO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,884 cinco mil ochocientos ochenta y cuatro**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, ante la Suscrita, a solicitud de los señores **MARIA TERESA, JULIA SOCORRO, OCTAVIO NICOLÁS, AGUSTÍN**, todos de apellidos **FIERRO ROMERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **HUMBERTO FIERRO DE HARO, FRANCISCA ROMERO RODRÍGUEZ y MARTHA SILVIA FIERRO ROMERO**, exhibiendo tres actas de defunción de fechas el primero en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, la segunda en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el día diez de junio de dos mil catorce y la tercera en Torreón, Coahuila el día diez de septiembre de dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de noviembre del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

HUMBERTO FIERRO DE HARO

4131-91-93

-0-

**DAR – SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 178, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y relativos de los Estatutos Sociales y en virtud de que no existió el Quórum legal para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria de **Dar – Soluciones y Tecnología, S.A. de C.V.** a celebrarse el día 6 de noviembre del año 2014 a las 9:00 horas, se convoca a los accionistas de **Dar – Soluciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre del año 2014, a partir de las 9:00 horas, en su domicilio social ubicado en calle Juan Domínguez de Mendoza #215, Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

"ORDEN DEL DIA. I.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de poderes. II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre contratación de auditores externos para llevar a cabo auditoría sobre estados financieros, estados de Pérdidas y Ganancias, Balances y demás actos administrativos durante la gestión de Darío David Gordillo Rojas como director de la empresa. III.- Asuntos generales derivados de la proposición, discusión y aprobación en su caso de los puntos anteriores"

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de esta empresa pueden hacerse representar por mandatarios, ya sea accionista o personas extrañas a la sociedad, sin que ello lo puedan ser los administradores o gerentes. Chihuahua, Chihuahua, a 6 de noviembre del año 2014

**ADMINISTRADOR UNICO DE DAR – SOLUCIONES Y
TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

ERICH ROBERTO WOLF PONCE

SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

4129-91

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1634 mil seiscientos treinta y cuatro, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 06 seis de Septiembre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO RODRIGUEZ JAQUEZ**, quien falleció el día 27 veintisiete de Noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en ciudad Delicias, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor **MARGARITO GARCIA CARRASCO**, en su carácter de apoderado de la señora **CONCEPCION ARMENDARIZ RODRIGUEZ** y del señor **JESUS ALFREDO RODRIGUEZ ARMENDARIZ**, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que sus mandantes son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

ALFREDO RODRÍGUEZ JAQUEZ

4143-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

Que conforme a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad la **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés, que por escritura pública número 230 doscientos treinta, del volumen 8 ocho, otorgada el día veintitrés de Octubre del presente año, compareció ante mi el Señor **ANDRES VILLA BACA**, en su carácter de mandatario del Señor **JOSE DE LA LUZ BACA SAENZ** y de la Señora **ADELA LORENA VILLA BACA**, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes la Señora **ELIVERIA BACA SEPULVEDA** y expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de herederos de sus representados y el de albacea para el primero de ellos y protesta para su fiel y legal desempeño, además apunta que elaborara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 4 de Noviembre del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZALEZ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

ELIVERIA BACA SEPULVEDA

4138-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALBERTO IBARRA SANCHEZ Y CLAUDIA ITZEL LOPEZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día catorce de octubre del año en curso, presentado por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARCO DEL CESAR NUMERO 16941 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVIII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 15 a folio 18 del libro 3184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos,, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; sirviendo de base la cantidad de **\$483,160.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$322,106.66 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SÉIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALBERTO IBARRA SÁNCHEZ

4140-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y
C. ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número 1248/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DEL BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de los C. C. RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de octubre del año en curso, del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de uno de los demandados, se ordena notificar a los CC. RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO, por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de éstos en el tablero del Tribunal, transcribiendo el auto de radicación de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil doce. Lo anterior, acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, y para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

- - - AUTO DE RADICACION.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 93,383 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2008, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 136, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SENA EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SEÑORES RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHAVEZ MURILLO, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en LOTE NO. CUATRO MANZANA OCHENTA DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION, SEGUNDA ETAPA, QUINTA SECCION DE ESTA CIUDAD.- A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra o a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizados a los LICENCIADOS PEDRO ANTONIO DUENAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES Y/O CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON Y/O JORGE ANTONIO BRECEDA PÉREZ, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Y únicamente autorizando para oír y recibir notificaciones a los estudiantes en derecho que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVENIDA DEL CHARRO NO. 364 SUR, FRACCIONAMIENTO ALAMOS DE SAN LORENZO ESTA CIUDAD, Y POR AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITO INICIAL.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
RÚBEN RODRÍGUEZ SALAZAR

4139-91-93-95

-0-

CTU IMPULSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA** y **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, el veintisiete de junio del dos mil ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5009** cinco mil nueve del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

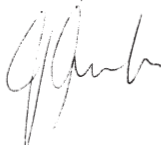
2.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS** y **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, el veintinueve de agosto del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4469** cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- **MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **CESAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE**, **CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOVA**, **PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ** y **MANUEL ALEJANDRO VALLES GONZÁLEZ**, el veintitrés de agosto del dos mil once, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5858** cinco mil ochocientos cincuenta y ocho del volumen VII siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- **PODER ESPECIAL**, otorgado entre otros a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el diecinueve de octubre del dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4790** cinco mil ochocientos cincuenta y ocho del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Quedando vigente este Poder para las señoras **BEATRIZ LOZOYA MORALES** e **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**.

Les notifica a los señores **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **CESAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE**, **CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOVA**, **PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ** y **MANUEL ALEJANDRO VALLES GONZÁLEZ**, las revocaciones aquí consignadas.



Lic. Jaime Federico Elías Madero

CTU IMPULSO

4159-91

-0-
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **30396 TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 3 tres de noviembre de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA NESTORA ORNELAS HERNANDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 16 dieciséis días del mes de noviembre de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud del señor **VICTOR CASTAÑEDA BUENO**, por sus propios derechos, como esposo de la autora de la sucesión.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

MARÍA NESTORA ORNELAS HERNÁNDEZ

4137-91-93

-0-

INMOBILIARIA ELÍAS MULLER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

a).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES**, otorgado a favor del señor Licenciado **RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL** y **RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL**, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notaría Pública Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **13,097** trece mil noventa y siete del volumen 13 trece del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

b).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciado **EMILIO ELÍAS TERRAZAS** y Pasantes de Derecho **FEDERICO ELÍAS MADERO** y **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **1216** mil doscientos dieciséis del volumen 2 dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

c).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor de los señores Licenciados **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, **HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL**, **BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE** y **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, mediante escritura pública número 7,044 siete mil cuarenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro de este Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **236** doscientos treinta y seis a folios **48** cuarenta y ocho del Libro **348** trescientos cuarenta y ocho de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

d).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores **LUIS DE LA ROSA CORDOVA**, Contador Público **GERMAN GONZÁLEZ DUARTE**, Contador Público **FEDERICO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha y lugar de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **3949** tres mil novecientos cuarenta y nueve del volumen 4 cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

e).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor del señor Contador Público **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha y lugar de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **3935** tres mil novecientos treinta y cinco del volumen 4 cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

f).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor del señor Contador Público **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha y lugar de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Manuel O'Reilly Vargas, Adscrito a la Notaría Pública Número 1 uno, en funciones de notario por licencia de su titular señor Licenciado Manuel O'Reilly Gutiérrez, de la cual se tomó razón bajo el número **1987** mil novecientos ochenta y siete del volumen 4 cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría y cuyo documento obra inscrito bajo el número **400** cuatrocientos a folios **87** ochenta y siete del libro **242** doscientos cuarenta y dos de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el once de enero de mil novecientos setenta y nueve.

g).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMALL**, **BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha y lugar de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **4767** cuatro mil setecientos sesenta y siete del volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

h).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES, PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS LABORALES Y PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS FISCALES**, otorgado a favor de los señores Licenciados **JORGE GONZÁLEZ SCHMALL**, **BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE** y **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **5136** cinco mil ciento treinta y seis del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciado **RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, Licenciado **EMILIO ELÍAS TERRAZAS** y Pasantes de Derecho **FEDERICO ELÍAS MADERO**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, Licenciados **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, **HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL**, **BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **LUIS DE LA ROSA CORDOVA**, Contador Público **GERMAN GONZÁLEZ DUARTE**, Contador Público **FEDERICO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Contador Público **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, Licenciados **HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMALL**, **BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE**, Licenciados **JORGE GONZÁLEZ SCHMALL**, **BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE** y **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, y **RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL**, las revocaciones aquí consignadas.



Lic. Jaime Federico Elías Madero

INMOBILIARIA ELÍAS MULLER

4180-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LICENCIADO FAUSTO CONTRERAS ACOSTA.

PRESENTE.-

En el expediente número 701/10, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RICARDO PEREDA SARABIA, en contra de LICENCIADO FAUSTO CONTRERAS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía Ejecutiva Civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia,-----

TERCERO. Se condena al licenciado **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA**, a pagar al actor **RICARDO PEREDA SARABIA**, la cantidad de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si en los próximos cinco días el demandado no efectúa el pago a que se le condena, hágase trancé y remate de los bienes embargados, y con su producto pago al actor.-----

QUINTO. NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, por medio de edictos que se publicaran dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 07 de febrero de dos mil tres, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada **María Luisa Corral Ríos**, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado **Victor Emilio Anchondo Paredes**, de la cual se tomó razón bajo el número 3160 del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de la Licenciada **GRICELDA EDITH LUGO CHÁVEZ**, el 28 de noviembre del 2011, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el suscrito Licenciado **Eugenio Fernando García Russek**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5335 del volumen 5 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ**, **ROSALIO CHAVERO MONTES** y **MARIA EUGENIA LAMAS GÓMEZ**, el 30 de noviembre de 1990, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado **Armando Barraza Bustillos**, Notario Público Número 23 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 339 del volumen 1 uno del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores **ROSALIO CHAVERO MONTES**, **YURI EUGENIO CHAVERO JURADO**, **FRANCISCO FLORES LEGARDA** y **MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AHUMADA**, el 27 de agosto de 2009, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado **Victor Emilio Anchondo Paredes**, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5335 del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor del señor Ingeniero **MELCHOR DURAN ARMENDÁRIZ**, el 21 de agosto de 1989, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado **Francisco de Asís García Ramos**, Notario Público Número 9 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 7361 del volumen 7 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA**, el 26 de junio de 1992, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado **Luis Arturo Calderón Trueba**, Notario Público Número Diez de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 9381 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

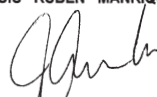
7.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de **CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el 27 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada **María Luisa Corral Ríos**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 3192 del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA** y **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el siete de febrero del dos mil tres, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada **María Luisa Corral Ríos**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, el señor Licenciado **Victor Emilio Anchondo Paredes**, de la cual se tomó razón bajo el número 3159 tres mil ciento cincuenta y nueve del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

9.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **GERARDO VIESCA DE LA GARZA**, **LUÍS FERNANDO ALVARADO MEZA** y **FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, el 20 de octubre de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada **María Luisa Corral Ríos**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, el señor Licenciado **Victor Emilio Anchondo Paredes**, de la cual se tomó razón bajo el número 1457 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

10.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS** y **LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, el 29 de agosto del 2006, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado **Victor Emilio Anchondo Paredes**, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4468 del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, Licenciada **GRICELDA EDITH LUGO CHÁVEZ**, **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ**, **ROSALIO CHAVERO MONTES** y **MARIA EUGENIA LAMAS GÓMEZ**, **YURI EUGENIO CHAVERO JURADO**, **FRANCISCO FLORES LEGARDA**, **MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AHUMADA**, Ingeniero **MELCHOR DURAN ARMENDÁRIZ**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA**, al representante de **CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **GERARDO VIESCA DE LA GARZA**, **LUÍS FERNANDO ALVARADO MEZA**, **FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS** y **LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 910/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN RICARDO VALLES LARA Y ALMA DELIA REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice:----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, por las razones que expresa, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año: por lo que, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE NEAPOLIS PONIENTE NUMERO 1237, LOTE 31, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO IV ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 11 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 3389 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0600 METROS CON CALLE NEAPOLIS PONIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 30.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0600 METROS CON PROPIEDAD DE ANDRÉS BARRIO.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$413.000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$619.500.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula este auto y a todos los pronunciados a partir del auto de fecha veintiocho de Agosto Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MARTÍN RICARDO VALLES LARA

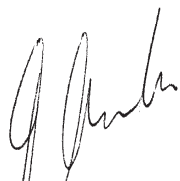
4141-91-93

-0-

GRUPO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciada GRISELDA EDITH LUGO CHÁVEZ e IVÁN ORDOÑEZ RASCÓN, el veinticuatro de julio del dos mil uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 2567 dos mil quinientos sesenta y siete del volumen III tres del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notificara a la Licenciada GRISELDA EDITH LUGO CHÁVEZ y al señor IVÁN ORDOÑEZ RASCÓN, las revocaciones aquí consignadas.



Lic. Jaime Federico Elías Madero

GRUPO INMOBILIARIO DE CHIH.

4170-91

-0-

HUERTA EL PUEBLITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor del señor Ingeniero GUILLERMO QUINTANA LÓPEZ, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1705 mil setecientos cinco del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciado CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, Licenciado OSCAR LUIS CHAPARRO FELIX, Licenciado FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA y OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, el trece de junio de dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 2846 dos mil ochocientos cuarenta y seis del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS y LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el veintiséis de julio del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4439 cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI y OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, el doce de marzo del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5214 cinco mil doscientos catorce del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor ISIDRO CARRILLO SALDIVAR, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 1486 mil cuatrocientos ochenta y seis del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Ingeniero GUILLERMO QUINTANA LÓPEZ, Licenciado CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, Licenciado OSCAR LUIS CHAPARRO FÉLIX, Licenciado FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS, LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Licenciado CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI e ISIDRO CARRILLO SALDIVAR, las revocaciones aquí consignadas.



Lic. Jaime Federico Elías Madero

HUERTA EL PUEBLITO

4167-91

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. BRILLIT ADRIANA GONZALEZ JURADO, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE **184.44**.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	MIDE: 8.04 MTS.	LINDA CON CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO
SUR:	MIDE: 8.08 MTS.	LINDA CON FRANCISCO FERNANDEZ
ESTE:	MIDE: 23.37 MTS.	LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA
OESTE:	MIDE: 22.51 MTS.	LINDA CON DANIELA CARREÓN GALAVIZ

LA PRESENTE SOLICITUD A NOMBRE DE LA C. BRILLIT ADRIANA GONZALEZ JURADO, QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 015/2014, BAJO EL NUMERO 18, A FOJA 18 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2016, A LAS 10:00 AM. HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2014

ATENCIÓN:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

BRILLIT GONZÁLEZ JURADO

4257-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CLAUDIA BARRAZA BOLIVAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veintiséis minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS, y como lo solicita, téngasele exhibiendo la actualización del certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo de subasta, el que se anexa a los autos, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase a al remate, en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que le corresponde a MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ, respecto a la CASA HABITACION UBICADA EN CALLE 17 A 2600 (ANTES CALLE SIN NOMBRE), MANZANA 16, LOTE 21, DE LA COLONIA FELIPE ANGELES (ANTES RANCHERIA JUAREZ II), DE ESTA CIUDAD, con superficie de 316,000 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 41 a folios 41 del Libro 2698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$149,900.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor comercial del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$99,933.33 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ

4079-90-91-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES, JOSE LUIS MORENO CHAVEZ Y ARTURO GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, SENORINA ALEJANDRA BONILLA NAVA, EN CONTRA DE BLANCA CORONA CORRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado ARTURO GARCIA GARCIA, recibido el día veintiuno de octubre del año en curso. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE MONTE KENIA, LOTE 1, MANZANA 19, DE LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS, CON UNA SUPERFICIE DE 200.6400 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 6626 a folio 176 del libro 2205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.---

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

BLANCA CORONA CORRAL

4116-90-91-92

-0-

BINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

a) - **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor del señor Licenciado **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Adscrito a la Notaría Pública Número Catorce en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado Jesús de Anda Jiménez, de la cual se tomó razón bajo el número **3601** tres mil seiscientos uno del volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

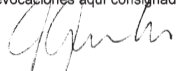
b) - **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA JUDICIAL Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor del señor Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA**, el seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el treinta de abril del mismo año de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte, de la cual se tomó razón bajo el número **20088** veinte mil ochenta y ocho del volumen 17 diecisiete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

c) - **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, Licenciado **OSCAR LUÍS CHAPARRO FÉLIX**, Licenciado **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA y OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO**, el trece de junio de dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2842** dos mil ochocientos cuarenta y dos del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

d) - **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, el veintiséis de julio de dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4434** cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

e) - **MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI y OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO**, el doce de marzo de dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve, de la cual se tomó razón bajo el número **5217** cinco mil doscientos diecisiete del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciado **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA**, Licenciado **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, Licenciado **OSCAR LUÍS CHAPARRO FÉLIX**, Licenciado **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, **OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO**, Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ y JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

BINT, SOCIEDAD ANÓNIMA

4161-91

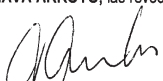
-0-

CONCRETOS CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, otorgado a favor de los señores Licenciado **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, Contadora Pública **ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CHAVIRA y Licenciada ANA CECILIA NAVA ARROYO**, mediante escritura pública número 6,690 seis mil seiscientos noventa, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el once de junio del dos mil tres, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, actuando en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado **VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito por lo que respecta al poder que en este acto se revoca bajo el número **69** sesenta y nueve a folios **117** ciento diecisiete del volumen **200** doscientos del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el diez de julio del dos mil tres.

2.- **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el veinte de abril del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4340** cuatro mil trescientos cuarenta del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, Contadora Pública **ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CHAVIRA y Licenciada ANA CECILIA NAVA ARROYO**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

CONCRETOS CHUVISCAR

4172-91

-0-

CONSTRUCTORA SAN FELIPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor del Licenciado **CARLOS ELÍAS TERRAZAS**, el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitrés del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **2207** dos mil doscientos siete del volumen 2 dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4763** cuatro mil setecientos sesenta y tres del volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante escritura pública número 7056 siete mil cincuenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito en el folio mercantil electrónico número **3121*10** tres mil ciento veintiuno asterisco diez.

4.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, otorgado a favor del señor Arquitecto **ANDRÉS ARTURO ELÍAS MADERO**, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María del Rosario Hernández de Torres, Adscrita a la Notaría Pública Número Dieciséis, Adscrita a la Notaría Pública Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Saúl González Herrera, de la cual se tomó razón bajo el número **1558** mil quinientos cincuenta y ocho del volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, cuyo documento se inscribió bajo el número **188** ciento ochenta y ocho a folios **35** treinta y cinco del Libro número **435** cuatrocientos treinta y cinco de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

5.- **MANDATO ESPECIAL**, otorgado a favor del señor Licenciado **CARLOS ELÍAS TERRAZAS**, el cuatro de enero del dos mil cinco, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **3943** tres mil novecientos cuarenta y tres del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciados **CARLOS ELÍAS TERRAZAS, HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE**, Arquitecto **ANDRÉS ARTURO ELÍAS MADERO y Licenciado CARLOS ELÍAS TERRAZAS**, las revocaciones aquí consignadas


Lic. Jaime Federico Elías Madero

CONSTRUCTORA SAN FELIPE

4163-91

-0-

CORPORACIÓN CORINTIO, ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor de los señores Licenciados **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, mediante escritura pública número 7,085 siete mil ochenta y cinco, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Morelos.

2.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor de la Contador Público **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **463** cuatrocientos sesenta y tres del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor del señor Contador Público **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, mediante escritura pública número 7,083 siete mil ochenta y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **423** cuatrocientos veintitrés a folios **77** setenta y siete del Libro **355** trescientos cincuenta y cinco de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Les notifica a los señores Contador Público **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ y Contador Público DINA ARACELY REYES MALDONADO y Contador Público EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

CORPORACIÓN CORINTIO

4174-91

-0-

PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor de la Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREYRA**, el 21 de octubre de 1992, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez, del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **9766** del volumen **9** del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor del señor Contador Público **JULIO GONZÁLEZ PEREIRA**, el 23 de marzo de 1994, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el 24 de marzo de 1994, ante el señor Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **1838** del volumen 2 dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS** y **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, el 29 de agosto del 2006, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4470** del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor del señor Licenciado **MANUEL ALEJANDRO VALLES GONZÁLEZ**, el 13 de mayo del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4965** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **EMILIO ELÍAS TERRAZAS**, **FEDERICO ELÍAS MADERO**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA** y Contador Público **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, el 08 de agosto de 1979, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notaria Pública Número 20 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **1393** del volumen 2 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ**, **ROSALIO CHAVERO MONTES** y **MARÍA EUGENIA LAMAS GÓMEZ**, el 30 de noviembre de 1990, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitrés de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **339** del volumen 1 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

7.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de **CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el 27 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **3192** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 07 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma

fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **3160** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

9.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA** y **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 07 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3159** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

10.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 07 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3160** del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los licenciados **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA**, **JULIO GONZÁLEZ PEREIRA**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **MANUEL ALEJANDRO VALLES GONZÁLEZ**, **EMILIO ELÍAS TERRAZAS**, **FEDERICO ELÍAS MADERO**, **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, **HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ**, **ROSALIO CHAVERO MONTES**, **MARÍA EUGENIA LAMAS GÓMEZ**, **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, **GERARDO VIESCAS DE LA GARZA**, **LUÍS FERNANDO ALVARADO MEZA**, **FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, al representante de **CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, las revocaciones aquí consignadas.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIH.

4181-91

-0-

FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor del señor Licenciado **ALEJANDRO CASAS LIMÓN** y Contador Público **ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA**, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 19469 diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve del volumen 17 diecisiete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor de los Contadores Públicos **ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA** y **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREYRA**, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez, del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **8078** ocho mil setenta y ocho del volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES, otorgado a favor de los señores Licenciados **RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL** y **RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL**, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **13,092** trece mil noventa y dos del volumen 13 trece del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Contador Público **OSCAR PHILIBERT**, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **298** doscientos noventa y ocho del volumen 1 uno del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Contador Público **LUÍS DE LA ROSA CORDOVA**, **GERMAN GONZÁLEZ DUARTE** y **FEDERICO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4309** cuatro mil trescientos nueve del volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor de los señores Licenciado **ALEJANDRO CASAS LIMÓN** y Contador Público **ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA**, el veintidós de junio de mil novecientos noventa, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **17880** diecisiete mil ochocientos ochenta del volumen 17 diecisiete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

7.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **25,343** veinticinco mil trescientos cuarenta y tres del volumen 19 diecinueve del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, otorgado a favor del señor Ingeniero **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, mediante escritura pública número 1582 mil quinientos ochenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte de este Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **60** sesenta a folios 12 doce del Libro número **298** doscientos noventa y ocho de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Les notifica a los señores Licenciado **ALEJANDRO CASAS LIMÓN**, Contador Público **ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA**, Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREYRA**, Licenciados **RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL**, **RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL**, Contador Público **OSCAR PHILIBERT**, Contador Público **LUÍS DE LA ROSA CORDOVA**, **GERMAN GONZÁLEZ DUARTE**, **FEDERICO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Licenciado **ALEJANDRO CASAS LIMÓN**, Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ** y Licenciado **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, las revocaciones aquí consignadas.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIH.

4160-91

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1568/1994 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE MERCANTIL PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V., JOSÉ CASANOVA CRUZ, ESPERANZA CASANOVA CRUZ E IGNACIO ABASCAL ABASCAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

ACUERDO: - - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.- Día y hora señalados por auto de fecha siete de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la licenciada Ana Lilia Galindo Bernés con quien actúa y da fe; declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente la licenciada FABIOLA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, representante de la empresa denominada INMOBILIARIA RSK CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien se identifica con Cedula Profesional número 3561225 expedida en su favor por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones.- Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 92, 93, 94 de autos; así mismo se hace constar que se encuentra debidamente diligenciado en autos el exhorto dirigido a la Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de que publicara un tanto del edicto ordenado en autos en los tableros de avisos de aquella localidad, mismo que ya obra agregado en autos a fojas 95 a 108.- Acto continuo en este acto se da cuenta de un escrito presentado el ocho de octubre del año en curso, por la profesionista antes mencionada, mediante el cual exhibe cuatro ejemplares de los periódicos, dos del Periódico Oficial del Estado y Diario de Ciudad Juárez, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, los cuales se ordenan se agreguen a los autos para los efectos legales conducentes; mas sin embargo se desprende de las publicaciones de El Diario de Juárez de esta Ciudad, que no fueron realizadas en los términos ordenados por el auto de fecha siete de agosto del año en curso, por lo que no es posible llevar a cabo la presente diligencia.- En uso de la palabra la licenciada FABIOLA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ y concedida que es manifiesta: Que solicita a este tribunal se me fije nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Río de la Plata número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, de la ciudad de México, Distrito Federal; adjudiándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$9,647,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio judicial celebrado y ratificado en autos, y como postura legal la cantidad de \$6,431,333.33 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Asimismo, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deberán publicar los edictos a que se ha hecho referencia en los tableros del juzgado de aquel lugar. Para tal fin, envíese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a efectos de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en los tableros del juzgado a su cargo, el edicto ordenado en el presente auto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, 132 y demás relativos del mismo ordenamiento legal.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MERCANTIL PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

4188-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: RAMONA HERNANDEZ GURROLA

En el expediente número 1266/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN DE DIOS ACOSTA ESPARZA, en contra de RAMONA HERNANDEZ GURROLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó una sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, la que en sus resolutivos dice:-----

RESUELVE:

- - -PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia: TERCERO.- Se declara que el C. JUAN DE DIOS ACOSTA ESPARZA, ha adquirido por prescripción positiva el bien inmueble identificado como un terreno con una superficie total de 454.37 m2 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro metros, treinta y siete decímetros cuadrados), ubicado en la manzana número seis, lote número seis, con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente mide 21.75 metros y linda con calle Tenancingo. De fondo mide 22.25 metros y linda con lote número 3 de la misma manzana. Lado derecho mide 20.65 metros y linda con lote número 8 de la misma manzana. Lado izquierdo mide 20.75 metros y linda con lote número 4 de la misma manzana. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, sirviendo como título de propiedad a la parte actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 818 (Ochocientos Dieciocho), folio 43 (Cuarenta y Tres), del libro 1998 (Mil Novecientos Noventa y Ocho), de la sección primera, para ello gírense los Oficios correspondientes.- NOTIFICO

U E S E la presente resolución a la C. RAMONA HERNANDEZ GURROLA, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RAMONA HERNÁNDEZ GURROLA

4189-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 860/2012 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el diez del actual por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMIREZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifiquese también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICO U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
RUBRICA.

SHIRLEY NEREIDA MELCHOR CHÁVEZ

4193-91-93

-0-

GERMANIA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor LICENCIADO JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, otorgado a favor de los señores Licenciado HÉCTOR SANTILLANES LUGO y Contador Público LETICIA VARGAS JACOBO, mediante escritura pública número 5577 cinco mil quinientos setenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el ocho de mayo del dos mil dos, ante el señor Licenciado Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito por lo que respecta al poder bajo el número 53 cincuenta y tres a folios 102 ciento dos del Volumen 166 ciento sesenta y seis del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

2.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTE DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el veintiséis de julio del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4438 cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI y OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO, el doce de marzo del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5213 cinco mil doscientos trece del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Licenciado SALVADOR RASURA GONZÁLEZ, el ocho de mayo del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Manuel González López, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 4353 cuatro mil trescientos cincuenta y tres del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados JUAN MARTÍN DEL CAMPO HERRERO, JUAN MARTÍN DEL CAMPO RIVERO, JUSTO FERNÁNDEZ DEL VALLE y CERVANTES, JOSÉ MANUEL ALEJANDRO PRIETO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO CARDENAS EYCHENNE y LORENA SÁNCHEZ ESQUIVEL, el treinta de enero del dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4560 cuatro mil quinientos sesenta del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de la Licenciada ALEJANDRA UGALDE ELIAS, el veintitrés de enero del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5165 cinco mil ciento sesenta y cinco del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciado HÉCTOR SANTILLANES LUGO, Contador Público LETICIA VARGAS JACOBO, Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTE DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Licenciados CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTO, OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO, SALVADOR RASURA GONZÁLEZ, JUAN MARTÍN DEL CAMPO HERRERO, JUAN MARTÍN DEL CAMPO RIVERO, JUSTO FERNÁNDEZ DEL VALLE CERVANTES, JOSÉ MANUEL ALEJANDRO PRIETO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO CARDENAS EYCHENNE, LORENA SÁNCHEZ ESQUIVEL y Licenciada ALEJANDRA UGALDE ELIAS las revocaciones aquí consignadas.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

GERMANIA AUTOMOTRIZ

-0-

4164-91

CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA JUDICIAL, LABORAL Y FISCAL Y DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notaría pública Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 20,193 veinte mil ciento noventa y tres del volumen 17 diecisiete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor de las señoras Contador Público ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA y Contador Público JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREYRA, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderon Trueba, Notario Público Número Diez del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 8079 ocho mil setenta y nueve del volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el treinta y uno de marzo del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5231 cinco mil doscientos treinta y uno del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Contador Público PEDRO CHÁVEZ VALDEZ, el veintiocho de septiembre del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5358 cinco mil trescientos cincuenta y ocho del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Arquitecto JESÚS JOSÉ MARTÍNEZ HOLGUÍN, el dos de diciembre del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5419 cinco mil cuatrocientos diecinueve del volumen VII siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor del Licenciado ALEJANDRO CASAS LIMÓN y Contador Público ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA, el veintidós de junio de mil novecientos noventa, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 17,881 diecisiete mil ochocientos ochenta y uno del volumen 17 diecisiete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciados HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA, Contador Público JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREYRA, Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Contador Público PEDRO CHÁVEZ VALDEZ, señor Arquitecto JESÚS JOSÉ MARTÍNEZ HOLGUÍN, Licenciado ALEJANDRO CASAS LIMÓN y Contador Público ALMA PATRICIA BAEZA VALENZUELA, las revocaciones aquí consignadas.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIH.

-0-

4165-91

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Doscientos Veintitrés**, del Volumen 446 Cuatrocientos Cuarenta y Seis, de fecha 28 veintiocho de Octubre del año 2014 dos mil catorce, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor MARIA BARBARA MOTA NUÑEZ, MARTIN VALENTE, JUAN MANUEL, JOSE DOLORES, MARIA CRISTINA, ANA VELIA TODOS DE APELLIDOS MENDEZ MOTA Y MARTIN GILBERTO MENDEZ URBINA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de MARTIN MENDEZ HERNANDEZ. Así mismo mediante Acta Número **14,259 catorce mil doscientos cincuenta y nueve** del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARTÍN MENDEZ HERNÁNDEZ

-0-

4191-91-93

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LUIS ABEL ARAGÓN MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA CANDELARIA ONTIVEROS MARTÍNEZ, en contra de LUIS ABEL ARAGÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de septiembre del dos mil catorce. ---
--- Por recibido el día ocho de este mes, escrito que firma el **Licenciado Gerardo Ramón Echegollen Reyes**, con la personalidad que tiene autorizada reconocida en autos, tomando en consideración los informes rendidos por Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, y de los cuales se desprende que no fue localizada la parte demandada **Luis Abel Aragón Martínez**, aunado a la testimonial de Angélica Lazarín Arenas y Lorenzo René Galaviz Hernández, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de este Juzgado; así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ.

LUIS ABEL ARAGÓN MARTÍNEZ 4187-91-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4659** cuatro mil quinientos sesenta y nueve, a Folios **271** doscientos setenta y uno, del Libro número **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **JESÚS RODRIGUEZ LÓPEZ** y **EVA ASUNCIÓN LÓPEZ ALVARADO**, esta última en su carácter de cónyuge superviviente y apoderada de **RAYO ABRAHAM RODRIGUEZ LÓPEZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **RAYO RODRIGUEZ GARCÍA**, persona que falleciera con fecha 20 veinte de Noviembre del 2013 dos mil trece.---

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

RAYO RODRÍGUEZ GARCÍA 4196-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 841/2004 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL DE JESUS GARCÍA SORIANO Y OTRO., EN CONTRA DE INGENIERO RONALDO TAVERA ORTIZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por los licenciados MANUEL DE JESUS GARCÍA SORIANO Y/O ADRIAN URIBE AGUNDIS, recibido en este Tribunal el día veintisiete de octubre de dos mil catorce, como lo solicita, se señale de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo el **REMATE EN TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en Lote 6, Manzana 6 del Fraccionamiento Lino Vargas y Raymundo Chávez, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 80, folio 80 del Libro 2501 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de **400.0140 metros cuadrados**.-----

--- Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL

PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

RONALDO TAVERA ORTÍZ 4190-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4615** cuatro mil seiscientos quince, a Folios **260** doscientos sesenta, del Libro número **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras **YOLANDA, MARIA DEL CARMEN, MARIA DE LA PAZ, NORMA OLIVIA y MYRNA ANGÉLICA**, todas de apellidos **CORRALES MENDOZA**, así como del señor **JESÚS MANUEL CORRALES AVALOS**, apoderado del señor **JESÚS MANUEL CORRALES SANTIESTEBAN**, se radicaron las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de **RAMÓN BLAS CORRALES SANTIESTEBAN** y **CARMEN SANTIESTEBAN CORRAL**, quien también aparece en sus documentos como **CARMEN SANTIESTEBAN VIUDA DE CORRALES**.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto, se designa Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

RAMÓN BLAS CORRALES SANTIESTEBAN 4199-91-93

-0-

GALOPE COMERCIAL S DE RL MI

GCO130402EL6
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2014

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

FONDO FIJO DE CAJA \$0.00
 BANCOS \$0.00
 CLIENTES \$0.00
 INVENTARIOS \$0.00
 DEUDORES DIVERSOS \$0.00
 PAGOS ANTICIPADOS CONTRIBUCIONES A FAVOR IVA \$0.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE**\$0.00****ACTIVO FIJO**

TERRENOS Y EDIFICIOS \$0.00
 MAQUINARIA Y EQUIPO \$0.00
 DEPRECIACION ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO \$0.00
 EQUIPO DE TRANSPORTE \$0.00
 DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE \$0.00
 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA \$0.00
 DEPRECIACION ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA \$0.00
 EQUIPO DE COMPUTO \$0.00
 DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE COMPUTO \$0.00

TOTAL ACTIVO FIJO**\$0.00****TOTAL ACTIVO DIFERIDO****\$0.00****TOTAL ACTIVO****\$0.00****PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

PROVEEDORES \$0.00
 ACREEDORES DIVERSOS \$0.00
 PRESTAMOS BANCARIOS \$0.00

TOTAL PASIVO CIRCULANTE**\$0.00****TOTAL PASIVO FIJO****\$0.00****TOTAL PASIVO DIFERIDO****\$0.00****TOTAL PASIVO****\$0.00****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL \$0.00
 UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES \$0.00
 UTILIDAD DEL EJERCICIO \$0.00

TOTAL CAPITAL**\$0.00****TOTAL PASIVO MAS CAPITAL****\$0.00**


LOPEZ PIMENTEL YOLANDA PATRICIA
 LOPY581016ET
 REPRESENTANTE LEGAL


MARIO IVAN MARTINEZ GAUCIN
 MAGM770121POS CEDULA 3962059
 CONTADOR PUBLICO

GALOPE COMERCIAL S. DE RL MI

4197-91

GALOPE COMERCIAL S DE RL MI

GCO130402EL6
ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2014

VENTAS NETAS
 COSTO DE VENTAS
 UTILIDAD BRUTA

\$0.00

\$0.00

\$0.00

GASTOS DE OPERACIÓN VENTA Y ADMINISTRACION

Sueldos
 Premio de Puntualidad
 Premio de Asistencia
 Infonavit
 Seguro Retiro Cesantia y Vejez
 Cuotas IMSS
 Fletes y Acarreos
 Mantenimiento Edificios
 Mantenimiento Equipo Reparo
 Mantenimiento Equipo de Computo
 Mantenimiento Maquinaria y Equipo
 Energia Electrica
 Gastos de Viaje
 Articulos de Aseo y Limpieza
 Diversos/Varios
 Papeleria y Utiles
 Combustibles
 Materiales de Empaque
 Herramientas Menores
 Honorarios a Profesionistas
 Otros Impuestos y Derechos
 Equipo de Seguridad
 Cuotas de Petic
 Material para Laboratorio
 Impuesto Sobre Nomina

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

UTILIDAD DE OPERACION

\$0.00

GASTOS FINANCIEROS**\$0.00**

INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS

\$0.00

OTROS PRODUCTOS

\$0.00

INTERESES BANCARIOS

\$0.00

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS**\$0.00**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

\$0.00

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

\$0.00

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO**\$0.00**


LOPEZ PIMENTEL YOLANDA PATRICIA
 LOPY581016ET
 REPRESENTANTE LEGAL


MARIO IVAN MARTINEZ GAUCIN
 MAGM770121POS CEDULA 3962059
 CONTADOR PUBLICO

GALOPE COMERCIAL S. DE RL MI

4198-91

EDICTO DE REMATE

Silvia Cristina Beltrán Galindo

En el expediente número 444/13, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APoderado DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de octubre del año dos mil catorce. Por recibido el día veinte de octubre de dos mil catorce, el escrito presentado por el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en Finca número 961 de la calle Danubio y terreno sobre el cual se encuentra construida que se identifica como lote número 14 de la manzana 8 del Fraccionamiento Los Pinos de esta Ciudad con superficie de 150.00 m2, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 19, a folio 19, del libro 3905, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$466,481.81 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 81/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$310,987.86 (trescientos diez mil novecientos ochenta y siete pesos 86/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. ---- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 28 De Octubre Del 2014.
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO

4142-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4563 cuatro mil quinientos sesenta y tres, a Folios 247 doscientos cuarenta y siete, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de ESMERALDA ELIZABETH MELENDEZ SAENZ, apoderada de NORMA PATRICIA, GLORIA ELIZABETH, LAURA MANUELA, JESUS IGNACIO, JAVIER AURELIO y CARLOS ENRIQUE todos de apellidos SAENZ ORTIZ; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevarán el nombre EVODIO SAENZ VILLANUEVA y ANTONIA ORTIZ TORRES, quienes fallecieron en la ciudad de Delicias, Chihuahua, con fecha 15 quince de Marzo del 2011 dos mil once y 4 cuatro de Diciembre del 2011 dos mil once, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

EVODIO SÁENZ VILLANUEVA

4195-91-93

-0-

COPECALO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca el MANDATO Y PODER ESPECIAL GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de las señoritas Contador Público DINA ARACELI REYES MALDONADO, Licenciada LAURA SOLÍS DOMÍNGUEZ y Licenciada GRICELDA EDITH LUGO CHÁVEZ, el seis de febrero de dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5180 cinco mil ciento ochenta del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a las señoritas Contador Público DINA ARACELI REYES MALDONADO, Licenciada LAURA SOLÍS DOMÍNGUEZ y Licenciada GRICELDA EDITH LUGO CHÁVEZ, la revocación aquí consignada.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

LA JUNTA DE LOS RÍOS, S.A. DE C.V., representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, notifica a través de esta publicación las revocaciones de los poderes que se relacionan a continuación:

1. PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES y Contador Público DINA ARACELI REYES MALDONADO, el dieciocho de enero del dos mil, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1924 mil novecientos veinticuatro del volumen 47 cuarenta y siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, cuyo documento se inscribió bajo el número 17 diecisiete a folios 39 treinta y nueve del Volumen 103 ciento tres del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el treinta y uno de enero del dos mil.

2. PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES, otorgado a favor de los Licenciados RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Licenciados HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL y RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 13095 trece mil noventa y cinco del volumen 13 trece del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3. PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMALL, BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4765 cuatro mil setecientos sesenta y cinco del volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ y ROSALÍO CHAVERO MONTES, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Jesús de Anda Jiménez, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4981 cuatro mil novecientos ochenta y uno del volumen 10 diez del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado MELCHOR GUILLERMO DURAN ARMENDÁRIZ, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 6690 seis mil seiscientos noventa del volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6. PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor del señor Licenciado LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 2284 dos mil doscientos ochenta y cuatro del volumen 3 tres del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.----

7. MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES y LUÍS CARLOS ORTIZ MARRUFO, el veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 3920 tres mil novecientos veinte del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8. PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES y el PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS LABORALES, otorgado a favor de los señores Licenciados HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMALL, BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5135 cinco mil ciento treinta y cinco del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciados JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES, Contador Público DINA ARACELI REYES MALDONADO, los Licenciados RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Licenciados HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMALL, RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL, Licenciados BENJAMÍN FERNÁNDEZ PONCE, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Licenciados HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ, ROSALÍO CHAVERO MONTES, MELCHOR GUILLERMO DURAN ARMENDÁRIZ, Licenciado LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, Licenciados FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, LUÍS CARLOS ORTIZ MARRUFO, las revocaciones aquí consignadas.



Lic. Jaime Federico Elías Madero

CORPORACIÓN CONSTRUCTORA DE CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

a).- Designación de Director General al señor Licenciado EMILIO ELÍAS TERRAZAS y las facultades otorgadas mediante escritura pública número 6035 seis mil treinta y cinco, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la señora Licenciada María del Carmen Valenzuela de Caballero, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado José Antonio de Larcuráin y Osío, inscrito bajo el número 62 sesenta y dos a folios 13 trece del Libro número 381 trescientos ochenta y uno del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

b).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1393 mil trescientos noventa y tres del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

c).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES, el siete de julio del dos mil diez, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5563 cinco mil quinientos sesenta y tres del volumen VII siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

d).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el veintiocho de septiembre de dos mil diez, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Graciela Eugenia Baca Chávez, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5629 cinco mil seiscientos veintinueve del volumen VII siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

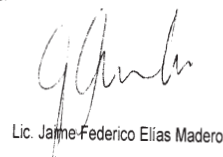
e).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el doce de julio de dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4706 cuatro mil setecientos seis del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

f).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el dos de octubre del dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4773 cuatro mil setecientos setenta y tres del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

g).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el seis de agosto del dos mil ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5045 cinco mil cuarenta y cinco del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

h).- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el ocho de enero del dos mil ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4854 cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciado EMILIO ELÍAS TERRAZAS, Licenciada HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, Licenciada MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES, Licenciado JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA y BEATRIZ LOZOYA MORALES, las revocaciones aquí consignadas.



Lic. Jaime Federico Elías Madero

CHIHUAHUA FUTURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, BEATRIZ LOZOYA MORALES y ENRIQUE CASAS IRIGOYEN, el 4 de enero de 1985, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 05 de enero de 1995, ante el señor Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23 del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 2165 del volumen 2 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor de la Licenciada BEATRIZ LOZOYA MORALES y Contador Público JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA, el 09 de junio de 1992, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10, del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4292 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgado a favor del señor Ingeniero MELCHOR DURAN ARMENDÁRIZ, el 21 de agosto de 1989, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número 9 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 7360 del volumen 7 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL y LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el 31 de agosto de 1982, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10 del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 3496 del volumen 9 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados GERARDO VIESCA DE LA GARZA, LUIS FERNANDO ALVARADO MEZA, FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, el 16 de octubre de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1454 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas BEATRIZ LOZOYA MORALES y HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, el 23 de diciembre de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1523 mil quinientos veintitrés del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

7.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA y BEATRIZ LOZOYA MORALES, el 26 de marzo de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1597 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor del señor Licenciado ROBERTO ILIZALITURRY TOLSA, el 01 de septiembre de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número 9 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 15665 del volumen 14 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

9.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS y LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el 07 de septiembre del 2006, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, Notario Público Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4486 del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

10.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ y Contador Público ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CHAVIRA, el 06 de septiembre de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1783 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, cuyo documento obra inscrito bajo el número 32 a folios 63 del volumen 95 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

11.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES y DINA ARACELY REYES MALDONADO, el 04 de mayo de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1622 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

12.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el 05 de marzo del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchoondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 3198 del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

13.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores GERARDO VIESCA DE LA GARZA, FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ, ROSALÍO CHAVERO MONTES y DANIEL PIÑERA CARMONA, el 01 de septiembre de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número 9 del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 15,664 del volumen 14 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ, BEATRIZ LOZOYA MORALES, ENRIQUE CASAS IRIGOYEN, JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA, MELCHOR DURAN ARMENDÁRIZ, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, GERARDO VIESCA DE LA GARZA, LUIS FERNANDO ALVARADO MEZA, FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA, ROBERTO ILIZALITURRY TOLSA, LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS, LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CHAVIRA, DINA ARACELY REYES MALDONADO, GERARDO VIESCA DE LA GARZA, FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ, ROSALÍO CHAVERO MONTES y DANIEL PIÑERA CARMONA, las revocaciones aquí consignadas.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

CHIHUAHUA FUTURO

-0-

4162-91

EDICTO DE NOTIFICACION

SR. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1708/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de Junio del año dos mil catorce. ---
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, según se tramita en Expediente número 1708/09 y -----
----- R E S U E L V E -----

-PRIMERO.- La Vía intentada es procedente.-----
-SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito y por ende se condena a VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad que resulte de multiplicar 155.9 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al 30 de Abril del 2009 a la cantidad de \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$259,716.93 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 93/100 M.N.), demandando, también el pago de Intereses moratorios que ascienden a la suma de \$114,961.81 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 81/100 M.N.) calculados al 30 de Abril del 2009 a razón de 69.008 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta de Junio del año dos mil nueve, cada salario mínimo a razón de \$1,665.92 (UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) que al 30 de Abril del 2009 equivalen a la cantidad de \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) más el pago de Intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, determinándose que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada respecto del crédito concedido queden a favor de su representada en los términos del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, debiendo cubrir la demandada el pago de los gastos y costas que se originen con la continuación de este juicio y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá notificarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Diario Oficial del Estado y en un Diario de edición y circulación en esta ciudad.-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, en su oportunidad se iniciará la Vía de Apremio.-----

NOTIFIQUESE-----
--- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 8 DE JULIO DEL 2014.

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

LA SECRETARIA PROYECTISTA

EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
VICTOR MANUEL SOSA GARCÍA

4149-91-93

-0-

PRODUCTORA AGRÍCOLA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

a).- **PODER ESPECIAL**, otorgado a favor del señor **ISIDRO CARRILLO SALDIVAR**, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve en funciones de Notario por licencia de su titular el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1447** mil cuatrocientos cuarenta y siete del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

b).- **MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor del Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el veintitrés de agosto de dos mil cinco, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve, de la cual se tomó razón bajo el número **4191** cuatro mil ciento noventa y uno del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

c).- **MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO**, **CESAR GUTIÉRREZ AGUIRRE**, **CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOBA** y **PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ**, el quince de marzo de dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4318** cuatro mil trescientos dieciocho del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

d).- **PODER ESPECIAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES** e **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el veintuno de junio del dos mil diez, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5551** cinco mil quinientos cincuenta y uno del volumen VII siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

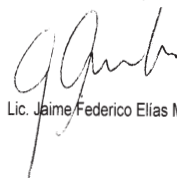
e).- **MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **ROSALIO CHAVERO MONTES**, **JULIO CESAR PORTILLO ARROYO**, **FRANCISCO FLORES LEGARDA**, **YURI EUGENIO CHAVERO JURADO** y **MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AHUMADA**, el primero de marzo de dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve, de la cual se tomó razón bajo el número **4575** cuatro mil quinientos setenta y cinco del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

f).- **PODER ESPECIAL**, otorgado a favor del señor **SERGIO ISABEL RAMOS PORTILLO**, el veintiocho de marzo de dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve, de la cual se tomó razón bajo el número **4601** cuatro mil seiscientos uno del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

g).- **Poder Especial**, otorgado a la Licenciada **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, el primero de julio del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número **5293** cinco mil doscientos noventa y tres del volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esta Notaría.

h).- **Poder Especial**, otorgado a los señores **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el veintiocho de septiembre del dos mil diez, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciada Graciela Eugenia Baca Chávez, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notaria por licencia de su titular el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **5628** cinco mil seiscientos veintiocho del volumen 7 seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esta Notaría.

Les notifica a los señores **ISIDRO CARRILLO SALDIVAR**, Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO**, **CESAR GUTIÉRREZ AGUIRRE**, **CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOBA**, **PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ**, **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, **ROSALIO CHAVERO MONTES**, **JULIO CESAR PORTILLO ARROYO**, **FRANCISCO FLORES LEGARDA**, **YURI EUGENIO CHAVERO JURADO**, **MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AHUMADA**, **SERGIO ISABEL RAMOS PORTILLO**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, **SERGIO ISABEL RAMOS PORTILLO** y **MARÍA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

PRODUCTORA AGRÍCOLA DE CHIH.

4182-91

-0-

VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

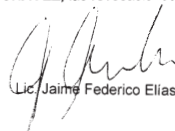
1.- **MANDATO ESPECIAL**, otorgado a favor del Arquitecto **ROBERTO TALAMAS ABBUD**, el dieciséis de junio del dos mil cuatro, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjares, Notario Público Número Ocho del Distrito Judicial Morelos, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del mismo Distrito, por licencia temporal de este último, de la cual se tomó razón bajo el número **3724** tres mil setecientos veinticuatro del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- **MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, el veintiséis de julio del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4440** cuatro mil cuatrocientos cuarenta del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- **MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, otorgado a favor de las señoras Contador Público **DINA ARACELI REYES MALDONADO**, Licenciada **GRICELDA EDITH LUGO CHÁVEZ** y Licenciada **LAURA SOLÍS DOMÍNGUEZ**, el tres de diciembre del dos mil ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **2113** dos mil ciento trece del volumen Dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- **PODER ESPECIAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES** e **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el primero de marzo del dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4578** cuatro mil quinientos setenta y ocho del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notificara a los señores Arquitecto **ROBERTO TALAMAS ABBUD**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, **DINA ARACELI REYES MALDONADO**, **GRICELDA EDITH LUGO CHÁVEZ**, **LAURA SOLÍS DOMÍNGUEZ**, **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES** e **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

VALLE ESCONDIDO DEL NORTE

4154-91

-0-

FOMENTO AGROPECUARIO TABALAOPA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

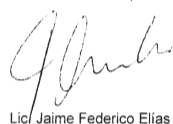
1.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor del señor Ingeniero **JOSÉ AUGUSTO ENRIQUE DAUMAS GIL DE PARTEARROYO**, mediante escritura pública número **1463** mil cuatrocientos sesenta y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el quince de septiembre de dos mil nueve, ante el suscrito señor Licenciado Eugenio García Russek, Notario Público Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Morelos.

2.- **MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** y **OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO**, el doce de marzo de dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5216** cinco mil doscientos dieciséis del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS** y **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, el veintiséis de julio de dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4437** cuatro mil cuatrocientos treinta y siete del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, otorgado a favor de los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, Licenciado **OSCAR LUÍS CHAPARRO FÉLIX**, Licenciado **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA** y **OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO**, el trece de junio del dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2844** dos mil ochocientos cuarenta y cuatro del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores **JOSÉ AUGUSTO ENRIQUE DAUMAS GIL DE PARTEARROYO**, Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, **OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO**, Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS**, **LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, Licenciado **OSCAR LUÍS CHAPARRO FÉLIX**, Licenciado **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, las revocaciones aquí consignadas.


Lic. Jaime Federico Elías Madero

FOMENTO AGROPECUARIO TABALAOPA

4156-91

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1913/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERONES APODERADA DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JUAN RAMON GONZÁLEZ FLORES Y LORENZO TALAMANTES CORNEJO DE GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibidos el escrito que presenta el licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$238,224.72 Pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$158,816.48 Pesos (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue.

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en la construida el cual se identifica como **lote 32 manzana 49 al que le corresponde el número 5645, de la Calle Hiedra del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, de esta ciudad, con una superficie de 105,000 m2. Inscrito bajo el número 3464, folio 189 del Libro 2224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.**

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- RUBRICAS Y FIRMAS. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

JUAN RAMÓN GONZÁLEZ FLORES 4234-91-93

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER ALVAREZ FLORES

P R E S E N T E.

En el expediente número 249/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LIZZETE ARMENDARIZ ORDAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado PONCIANO SANDOVAL JABALERA, recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso; como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 641 del Código Civil, publíquense nuevos Edictos por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Juárez, El Mexicano y El Norte, también de Ciudad Juárez, Chihuahua, llamándose al presunto ausente el C. JAVIER ALVAREZ FLORES, haciéndose constar en dichos Edictos el nombre y domicilio del representante del presunto ausente, el cual es: LIZZETTE ARMENDARIZ ORDAZ, con domicilio en Calle San Gabriel número 725 del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ciudad Juárez, Chihuahua. En cuanto a su diversa petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 644 del citado ordenamiento legal, reformado mediante decreto 819/2012, publicado el 27 de Febrero del año dos mil trece; traiganse los autos a la vista para que se resuelva sobre la declaración de ausencia solicitada.

- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JAVIER ALVAREZ FLORES 4158-91-95-99-103

-O-

CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciado CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, Licenciado OSCAR LUÍS CHAPARRO FELIX, Licenciado FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA y OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, el trece de junio del dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 2847 dos mil ochocientos cuarenta y siete del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado ENRIQUE ELÍAS VALDÉS, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 1203 mil doscientos tres del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor FELIPE MARTÍNEZ CASAS, el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1099 mil noventa y nueve del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado NOE ARMANDO ROJO RODRÍGUEZ y Contador Público RAÚL DE LA O ROJAS, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1330 mil trescientos treinta del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados FEDERICO ELÍAS FLORES, LUÍS FERNANDO ALVARADO MEZA y ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 1018 mil dieciocho del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de la señorita GABRIELA GONZÁLEZ GAYTAN, el quince de octubre del dos mil cuatro, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, de la cual se tomó razón bajo el número 3875 tres mil ochocientos setenta y cinco del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

7.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, el veintiséis de julio del dos mil seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4436 cuatro mil cuatrocientos treinta y seis del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Contador Público EDUARDO QUÍÑONES ROMERO, el veintitrés de enero del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchocho Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5166 cinco mil ciento sesenta y seis del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, OSCAR LUÍS CHAPARRO FELIX, FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, ENRIQUE ELÍAS VALDÉS, FELIPE MARTÍNEZ CASAS, NOE ARMANDO ROJO RODRÍGUEZ, RAÚL DE LA O ROJAS, FEDERICO ELÍAS FLORES, LUÍS FERNANDO ALVARADO MEZA, ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA, GABRIELA GONZÁLEZ GAYTAN, LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS, LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ y EDUARDO QUÍÑONES ROMERO, las revocaciones aquí consignadas.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIH. 4177-91

-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BENJAMÍN SÁNCHEZ CASTILLA:

En el expediente número 1017/13 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, apoderada de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., a fin de notificar y requerir al Señor Benjamín Sánchez Castilla, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.—Por presentada LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ apoderada legal de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la persona moral THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/00241, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficina de turnos el día veintiséis, y en este juzgado el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE INTERPELACIÓN JUDICIAL a fin de que se le notifique a BENJAMÍN SÁNCHEZ CASTILLA, con domicilio en CALLE ÓPALO MARCARA CON EL NÚMERO 1730 DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA ETAPA I en esta ciudad, en su carácter de acreditado como de garante hipotecario, que el crédito hipotecario que le fuera otorgado por HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C. V., ha sido cedido mediante contrato de cesión a favor del fideicomiso irrevocable número F/00241, representado por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario, por lo tanto túrnense estos autos a la oficina central de oficiales notificadores y ministros ejecutores, a fin de que se le notifique de la Cesión de Crédito realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígamele que una vez que presenten por escrito copia certificada de sus cedula profesional se acordará lo conducente.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.—Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CÁRDENAS V.—A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto de dos mil catorce,-----Por recibido el día veintiséis de agosto del año en curso el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del Señor Benjamín Sánchez Castilla, se ordena que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria le sean notificadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que el crédito hipotecario que le fuera otorgado por Hipotecaria Su Casita S.A. de C.V. ha sido cedido mediante contrato de cesión a favor del fideicomiso irrevocable número F/00241, representado por The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple como causahabiente de Banco J.P. Morgan, Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE.—Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

-A.M.CÁRDENAS V.—A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BENJAMÍN SÁNCHEZ CASTILLA

4148-91-93-95

-0-

SERVICIO PLAZA SAN FELIPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca el MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, otorgado a favor del señor CARLOS ELÍAS TERRAZAS, el once de febrero de dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 2716 dos mil setecientos dieciséis del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Le notifica al señor CARLOS ELÍAS TERRAZAS, la revocación aquí consignada.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

SERVICIOS PLAZA SAN FELIPE

4175-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO.

PRESENTE.-

En el expediente número 977/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un término de TREINTA DÍAS, comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos de notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, al C. FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 499 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ

4153-91-93

-0-

RÍO SACRAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca el poder que se relaciona a continuación:

1.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del Contador Público CARLOS RIQUELME CANALES, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Ornelas K., Notario Público Número Trece del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 50599 cincuenta mil quinientos noventa y nueve del volumen 41 cuarenta y uno del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Le notifica al señor Contador Público CARLOS RIQUELME CANALES, las revocación aquí consignada.

Lic. Jaime Federico Elías Madero

RÍO SACRAMENTO

4173-91

-0-

CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Contador Público **CLAUDIA RICO BAÑUELOS** y Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 11 de enero de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1542** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 06 de marzo de 1998, carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **1243** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 16 de febrero del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2407** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, misma que obra inscrita bajo el número **28** a folios **48** del Volumen **133** del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 7 de marzo del 2001.

4.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 6059, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 29 de mayo del 2001, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **18** a folios **35** del Libro número **140** de la Sección Comercio del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 5 de junio del 2001.

5.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 6060, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 29 de mayo del 2001, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **6** a folios **13** del Volumen **140** de la Sección Comercio del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 1 de junio del 2001.

6.- PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a los señores Licenciados **JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO**, **JESÚS VARELA SOTO** y **ANA VICTORIA MANJARES ALVIDREZ**, el 31 de enero del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2391** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

7.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ** y Contador Público **ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CHAVIRA**, el 08 de septiembre de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, ratificada en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1789** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, misma que obra inscrita bajo el número **41** a folios **82** del Volumen **55** de la Sección Cuarta del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 06 de octubre de 1999.

8.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el 29 de enero de 1997, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **934**, del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

9.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 23 de julio de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjares, Adscrito a Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **1389** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

10.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Licenciados **RUBÉN PORTILLO ARROYO**, **DIANA ESTELA OCHOA VEGA**, **GERARDO DE LA RIVA LARA** y **JORGE EMILIANO SALAYANDIA OLIVAS HERNÁNDEZ**, mediante escritura pública número 14,185, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 27 de julio del 2001, ante el señor Licenciado Jorge Neaves Navarro, Notario Público Número 22 para este Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el

número **28** a folios **63** del volumen **145** del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 08 de agosto del 2001.

11.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 21 de septiembre del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2621** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

12.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES MADONADO**, el 21 de septiembre del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2622** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

13.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA** y Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 23 de agosto del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2592** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

14.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 06 de enero de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1537** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, misma que obra inscrita bajo el número **29** a folios **61** del Volumen **103** de la Sección Cuarta del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el tres de febrero del dos mil.

15.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 30 de marzo del 2000, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2011** dos mil once del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, misma que obra inscrita bajo el número **47** a folios **88** del Libro número **58** de la Sección Cuarta del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 11 de mayo del 2000.

16.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMAL**, mediante escritura pública número 3255, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 11 de febrero de 1981, ante el señor Licenciado José Antonio de Lascurain y Osio Notario Público Número 21 para este Distrito Judicial Morelos.

17.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor del señor Licenciado **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, el 05 de noviembre de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado José Antonio de Lascurain y Osio, Notario Público Número 21 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **2011** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría, misma que obra inscrita bajo el número **47** a folios **88** del Libro número **58** de la Sección Cuarta del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el once de mayo del dos mil.

18.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA JUDICIAL Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor del Contador Público **JULIO AGUSTÍN GONZÁLEZ PEREIRA**, el 06 de marzo de 1991, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, el 06 de marzo de 1981, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público Número Veinte para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **19860**, del volumen 17 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

19.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Licenciado **SERVANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, el 16 de marzo de 1993, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **1396** del volumen 2 dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

20.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 23 de diciembre de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1522** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

21.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES**

MALDONADO, el 20 de octubre de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1465** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

22.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **GERARDO VIESCA DE LA GARZA, LUIS FERNANDO ALVARADO MEZA y FEDERICO ELIAS FLORES FLORES**, el 08 de julio de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1698** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

23.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ** y Contador Público **CLAUDIA RICO BAÑUELOS**, el 24 de mayo de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **1643** del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

24.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 4642, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 05 de julio de 1999, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **325** a folios **59** del volumen **54** de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 06 de julio de 1999.

25.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor del señor **ARMANDO LOYA QUINTANA**, el 05 de abril del dos mil, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2019** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

26.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 5479, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 26 de abril del 2000, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **60** a folios **114** del volumen **109** del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el 27 de abril del 2000.

27.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA y MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, el 27 de junio del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5008** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

28.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA y MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, el 27 de junio del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5007** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

29.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 29 de octubre del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5109 del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

30.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 09 de marzo del 2009, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 993 del volumen DOS del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

31.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI y OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO**, el 12 de marzo del 2009, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5218** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

32.- MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ PORTILLO ESTRADA, JAVIER ALEJANDRO DELGADO PORRAS y KARLA PAOLA DELGADO RODRÍGUEZ**, el 10 de julio del 2010, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5570 del volumen VII del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

33.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **ALFONSO VALDÉS CARAVEO, JUAN CARLOS CHÁVEZ VALDÉS, CARLOS ALBERTO PÉREZ ORTEGA, ISABEL GUADALUPE NAJERA GÓMEZ, ALBERTO TRUJILLO SALAS, JAIME PASCUAL OROZCO ROMO y RODOLFO SOTERO GALINDO**, el 05 de octubre del 2009, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5363** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

34.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el seis de agosto del dos mil ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5045** cinco mil cuarenta y cinco del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

35.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA y MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, el 27 de junio del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5011** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

36.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Contador Público **DINA ARACELI REYES MALDONADO y MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, el 27 de junio del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **5006** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

37.- PODER ESPECIAL, otorgado entre otros a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el 06 de marzo del 2008, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4908 del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Quedando este poder vigente por lo que respecta a las señoras Licenciadas **MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**.

38.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 08 de enero del dos mil ocho, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4854, del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

39.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 12 de julio del 2007, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 4706 del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

40.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 01 de marzo del 2007, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4578** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

41.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 01 de marzo del 2007, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4576** del volumen VI del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

42.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, REYNALDO GAVALDON SALINAS y LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, el 26 de julio del 2006, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4435** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

43.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO, ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ y LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO**, mediante escritura pública número 14596, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el quince de marzo del dos mil seis, ante el señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública Número 28 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular, señor Licenciado Felipe Colomo Castro.

44.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **ARTURO GONZÁLEZ RASCON, CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, OSCAR CHAPARRO FELIX, MARCO AURELIO MENDOZA GÓMEZ y JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA**, el 22 de febrero de 1995, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número 9 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **11,749** del volumen 10 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

45.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 17 de enero del 2002, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2,700** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

46.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 11 de octubre del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2634** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

47.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 12 de junio del 2002, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2841** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

48.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 01 de agosto del 2002, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2925** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

49.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el 21 de octubre del 2002, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3043** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

50.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **ANA CECILIA NAVA ARROYO**, el 28 de noviembre del 2002, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

51.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 07 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3160** del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

52.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores **JORGE PADILLA AUDIFRED, JOSÉ ERNESTO OCHOA HURTADO y MONICA OCHOA HURTADO**, el 21 de abril del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3245** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

53.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 04 de junio del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3306** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

54.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 04 de junio del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3305** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

55.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 14 de julio del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3353** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

56.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **ANA CRISTINA HERNÁNDEZ CHAVIRA**, el 04 de junio del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3301** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

57.- MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el 30 de octubre del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3483** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

58.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 01 de octubre del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3445** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

59.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 28 de abril del 2004, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3682** del volumen 5 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

60.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 25 de mayo del 2004, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número 8 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, por licencia temporal de este último, de la cual se tomó razón bajo el número **3705** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

61.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 01 de julio del 2004, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número 8 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, por licencia temporal de este último, de la cual se tomó razón bajo el número **3750** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

62.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 06 de septiembre del 2004, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **3846** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

63.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 12 de noviembre del dos mil cuatro, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **3908** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

64.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 12 de noviembre del 2004, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 3907 del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

65.- MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el 16 de marzo del 2005, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4009** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

66.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 16 de marzo del 2005, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4010** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

67.- MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, CESAR GUTIÉRREZ AGUIRRE, CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOVA y PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ**, el 22 de agosto del 2005, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4190** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

68.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 22 de agosto del 2005, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4189** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

69.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor del señor Arquitecto **SERGIO IVÁN RAMOS ALDRETE**, el 27 de febrero del 2006, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4309** del volumen V del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

70.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, OSCAR LUÍS CHAPARRO FELIX, FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA y OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO**, el 13 de junio del 2002, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2843** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

71.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el dos de octubre del dos mil siete, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4773** cuatro mil setecientos setenta y tres del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

72.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 22 de mayo del 2006, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **4363** del volumen V cinco del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

73.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 11 de octubre del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2635** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

74.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados **FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, CESAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE y ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ**, el 21 de noviembre del 2000, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número **2315** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

75.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor **SERVANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, el 03 de junio de 1996, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **724**, del volumen 1 del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

76.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, el 02 de marzo de 1998, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número **1240**, del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

77.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de los señores Licenciados **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL, BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE y LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, mediante escritura pública número 7096, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 08 de febrero de 1984, ante el señor Licenciado Mario F. García, Notario Público Número 4 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, misma que obra inscrito bajo el número **504** a folios **94** del Libro **355**, sección comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el 21 de febrero de 1994.

78.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LARCURAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 6083, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 27 de julio del 2001, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **9** a folios **23** del volumen **145** del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el 03 de agosto del 2001.

79.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciado **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 19 de junio del 2001, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaría pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número **2520** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

80.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Licenciado **JOSÉ ANTONIO LARCURAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 5715, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 28 de agosto del 2000, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número **15** a folios **30** del volumen **119** del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el 31 de agosto del 2000.

81.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de la señora Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 06 de julio del 2000, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaría pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número **2122** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

82.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor del señor Contador Público **ARMANDO LOYA QUINTANA**, el 05 de abril del 2000, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaría pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número **2020** del volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

83.- MANDATO ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA y BEATRIZ LOZOYA MORALES**, el 07 de febrero del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaría pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número **3159** del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

84.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA, MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES e HILDA ELIA SANDOVAL CHAVEZ**, el 28 de septiembre del 2010, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Graciela Eugenia Baca Chávez, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaría por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número **5628** del volumen VII del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

85.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ** y Contador Público **CLAUDIA RICO BAÑUELOS**, el 23 de marzo de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor

Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número 1593 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

86.- MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor de la señorita **CONCEPCIÓN GALLEGOS HINOJOSA**, mediante escritura pública número 5408, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 24 de noviembre de 1989, ante el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número 9 del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 1353 a folios 135 del volumen 478 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el 19 de diciembre de 1989.

87.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **BEATRIZ LOZOYA MORALES** y Contador Público **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, el 4 de mayo de 1999, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número 1622 del volumen II del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

88.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores **LAURA LETICIA ÁNGELES TERRON** y **SANTIAGO SOSA RENDIS**, el 14 de marzo del 2012, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5968 del volumen VII del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

89.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, mediante escritura pública número 7095, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el 08 de febrero de 1984, ante el señor Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 503 a folios 100 del Libro 354 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el 21 de febrero de 1984.

90.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES** e **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 21 de junio del 2010, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5551 del volumen VII siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

91.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de las señoras Licenciadas **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ** y **BEATRIZ LOZOYA MORALES** e, el 14 de julio del 2003, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 3352 del volumen IV del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

92.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA**, **MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES** e **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, el 28 de septiembre del 2010, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Graciela Eugenia Baca Chávez, Adscrita a la Notaría Pública Número 29 para este Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaría por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes de la cual se tomó razón bajo el número 5629 del volumen VII del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Contador Público **CLAUDIA RICO BAÑUELOS** y Licenciada **HILDA ELIA SANDOVAL CHÁVEZ**, **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA** Licenciada **BEATRIZ LOZOYA MORALES**, **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, Licenciados **JOSÉ MIGUEL SÁLCIDO ROMERO**, **JESÚS VARELA SOTO**, **ANA VICTORIA MANJARES ALVIDREZ**, Contador Público **ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CHAVIRA**, Licenciados **RUBÉN PORTILLO ARROYO**, **DIANA ESTELA OCHOA VEGA**, **GERARDO DE LA RIVA LARA**, **JORGE EMILIANO SALAYANDIA OLIVAS HERNÁNDEZ**, **HÉCTOR GONZÁLEZ SCHMAL**, **ALFONSO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, **JULIO AGUSTIN GONZÁLEZ PEREIRA**, **SERVANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, **DINA ARACELY REYES MALDONADO**, Licenciados **GERARDO VIESCA DE LA GARZA**, **LUIS FERNANDO ALVARADO MEZA** y **FEDERICO ELIAS FLORES FLORES**, **ARMANDO LOYA QUINTANA**, **MARIA BEATRIZ GUILLERMINA LOZOYA MORALES**, **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, **FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, **OSCAR FABIAN TERRAZAS LOZANO**, Licenciados **JOSÉ PORTILLO ESTRADA**, **JAVIER ALEJANDRO DELGADO PORRAS**, **KARLA PAOLA DELGADO RODRÍGUEZ**, Licenciados **ALFONSO VALDÉS CARAVEO**, **JUAN CARLOS CHÁVEZ VALDÉS**, **CARLOS ALBERTO PÉREZ ORTEGA**, **ISABEL GUADALUPE NAJERA GÓMEZ**, **ALBERTO TRUJILLO SALAS**, **JAIME PASCUAL OROZCO ROMO**, **RODOLFO SOTERO GALINDO**, Contador Público **DOLORES RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, **LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA**, **REYNALDO GAVALDON SALINAS LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ**, Licenciados **GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO**, **ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ**, **LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO**, Licenciados **ARTURO GONZÁLEZ RASCON**, **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, **OSCAR CHAPARRO FELIX**, **MARCO AURELIO MENDOZA GÓMEZ**, **JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA**, **FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO**, **CESAR GUTIÉRREZ AGUIRRE**, **CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOVA**, **PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ**, **SERGIO IVÁN RAMOS ALDRETE**, **OSCAR LUÍS CHAPARRO FELIX**, **CESAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE**, **ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ**, **HÉCTOR JORGE GONZÁLEZ SCHMAL**, **BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE**, Contador Público **ARMANDO LOYA QUINTANA**, Contador Público **CLAUDIA RICO BAÑUELOS**, **CONCEPCIÓN GALLEGOS HINOJOSA**, **LAURA LETICIA ÁNGELES TERRON**, **SANTIAGO SOSA RENDIS** y **EUGENIO CAMPOS QUINTANA**, las revocaciones aquí consignadas.

CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO

4157-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA P R E S E N T E.-

En el expediente número 977/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO CONTRERAS SANCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día diecinueve de agosto del año en curso, el escrito presentado por la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **Treinta Días Comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a GERARDO CONTRERAS SANCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista Licenciada **SOFIA ROMERO ORTIZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.-
LICENCIADA **SOFIA ROMERO ORTIZ**.- SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA  **SOFIA ROMERO ORTIZ**.

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ

4152-91-93

-0-

SERVICIOS CTU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca el poder que se relaciona a continuación:

1.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTO** y **OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO**, el doce de marzo del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5219 cinco mil doscientos diecinueve del volumen 251 doscientos cincuenta y uno del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

Les notifica a los señores Licenciados **CENOBIO TERRAZAS ESTRADA**, **FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA**, **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTO** y **OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO**, las revocaciones aquí consignadas

Lic. Jaime Federico Elías Madero

SERVICIOS CTU

4178-91

-0-

VINOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor Contador Público EDUARDO LASO BETANCOURT, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notaría Pública Número Veinte del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 2032 dos mil treinta y dos del volumen 3 tres del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

2.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado a favor del señor Ingeniero FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ CASAS, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 857 ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta del volumen I uno del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

3.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor del señor SANTIAGO MARTÍN SOSA SÁNCHEZ, el quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 1565 mil quinientos sesenta y cinco del volumen II dos del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

4.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado a favor de los señores Licenciados FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ, CESAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE, FERNANDO ALONSO CRUZ y MADHAY SOTO MORALES, el diecisiete de julio del dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 2910 dos mil novecientos diez del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

5.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciado CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, Licenciado OSCAR LUÍS CHAPARRO FÉLIX, Licenciado FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA y OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, el trece de junio del dos mil dos, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 2845 dos mil ochocientos cuarenta y cinco del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

6.- PODER ESPECIAL, otorgado a favor de los señores JORGE PADILLA AUDIFRED, JOSÉ ERNESTO OCHOA HURTADO y MÓNICA OCHOA HURTADO, el veintitrés de abril del dos mil tres, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante la señora Licenciada María Luisa Corral Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, de la cual se tomó razón bajo el número 3252 tres mil doscientos cincuenta y dos del volumen IV cuatro del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

7.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados SENOBIO TERRAZAS ESTRADA, FÉLIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI y OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, el veintiséis de febrero del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5196 cinco mil ciento noventa y seis del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

8.- MANDATO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciados CENOBIO TERRAZAS ESTRADA y ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, el treinta y uno de marzo del dos mil nueve, en carta ratificada en esta ciudad de Chihuahua, en la misma fecha de su otorgamiento, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 5232 cinco mil doscientos treinta y dos del volumen VI seis del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de esa Notaría.

9.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgado a favor de los señores Licenciado RUBÉN PORTILLO ARROYO, Encargado de las Relaciones Laborales de la sociedad, así como al Licenciado GERARDO DE LA RIVA LARA y a la Pasante de Derecho, DIANA E. OCHOA VEGA, mediante escritura pública número 12,269 doce mil doscientos sesenta y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Licenciado Jorge Neaves Navarro, Notario Público Número Veintidós de este Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito por lo que respecta al poder bajo el número 42 cuarenta y dos a folios 82 ochenta y dos del volumen 84 ochenta y cuatro del Libro Primero del Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Les notificara a los señores EDUARDO LASO BETANCOURT, FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ CASAS, SANTIAGO MARTÍN SOSA SÁNCHEZ, FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ, CESAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE, FERNANDO ALONSO CRUZ, MADHAY SOTO MORALES, CENOBIO TERRAZAS ESTRADA, OSCAR LUÍS CHAPARRO FÉLIX, FELIX MANUEL TERRAZAS ESTRADA, OSCAR FABIÁN TERRAZAS LOZANO, JORGE PADILLA AUDIFRED, JOSÉ ERNESTO OCHOA HURTADO, MÓNICA OCHOA HURTADO, SENOBIO TERRAZAS ESTRADA, JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, Licenciado RUBÉN PORTILLO ARROYO, GERARDO DE LA RIVA LARA y DIANA E. OCHOA VEGA, las revocaciones aquí consignadas.

VINOMEX

4183-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SRES. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 976/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN PEREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -

“ACUERDO”- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintisiete minutos del día veintiocho de los corrientes, presentado por la Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de treinta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; téngasele señalando como pruebas de la parte que representa las siguientes: LA DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS a que se refiere en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.-, del capítulo de prueba del escrito de cuenta consistentes en los documentos que describe en el citado punto, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia naturaleza.- LA PRESUNCIONAL LEGAL y HUMANA Y LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, las que se tiene por desahogadas en razón de su propia naturaleza. Así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes. - - NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA, LA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

MARTIN PEREZ RAMIREZ

4151-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNÁNDEZ Y FELIPE SILLAS MORENO PRESENTE.-

En el expediente número **1319/2012**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DLICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNÁNDEZ Y FELIPE SILLAS MORENO**, existe un auto que a la letra dice: -----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. --

-- **V I S T O**, para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por las Licenciadas **LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **FELIPE DE JESÚS SILLAS MORENO y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNÁNDEZ** a que se refiere el expediente número **1319/2012**, y:-----

RESUELVE:-

PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción y la parte demandada se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 20 años que fuera otorgado en el crédito número 9119101511 a Felipe de Jesús Sillas Moreno con el consentimiento de Ma. Del Refugio Portillo Hernández dentro del Contrato celebrado el 8 de noviembre de 1991 mediante el Instrumento número OII-8324-II e inscrito bajo el número 12 a folio 13 del libro 2,722 de la sección primera ante el Registro Público de la Propiedad de esta Localidad e inscrito el 29 de septiembre de 1999; por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución con base a lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito, base de la presente acción.-----

CUARTO.- Se condena a Felipe de Jesús Sillas Moreno y Ma. Del Refugio Portillo Hernández al 01 de Octubre de 2012 el pago de 77.895 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuya equivalencia en moneda nacional es la cantidad de \$147,597.78 (ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha del adeudo; más al pago en moneda nacional de la cantidad de 45.674 salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalencia corresponde en moneda nacional correspondientes a la cantidad de \$86,142.25 pesos (ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 01 de Octubre del 2012 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, más al pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo del presente asunto. Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por la Contadora facultado, de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----

QUINTO:- No procede por el momento procesal sacar a remate en Almoneda el Inmueble otorgado en garantía por el acreditante dentro del contrato de crédito base de la presente acción, en virtud que aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada mediante cedula, que se fije en los estrados por conducto de la Secretaría de Acuerdos de éste H. Tribunal, por haberse constituido rebeldes dentro del presente negocio.-----

OCTAVO: Toda vez que la parte demandada Felipe Sillas Moreno y Ma. Del Refugio Portillo Hernández fue emplazada mediante edictos de publicación **notifíquese a la parte demandada la presente sentencia por medio de edictos**, deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad por tratarse de personas, cuyo domicilio se ignora.-----

NOTIFIQUESE

-- Así lo resolvió Definitivamente y firma el **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos que actúa en unión con la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, quién da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ 4150-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **514/2014** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CARLOS ANTONIO CASAS COMADURAN** en contra de **JESUS JOSE AMAYA MENDEZ Y JORGE ALFONSO CANO GARCIA ESTE ULTIMO COMO APODERADO DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO Y LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS CANO CHAVEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha treinta de octubre del año dos mil catorce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS JOSE AMAYA MENDEZ

4168-91-93

-0-

ESPACIO CTU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, revoca los poderes que se relacionan a continuación:

1.- **MANDATO ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, otorgado a favor de los señores **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES y JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACON**, mediante escritura pública número 15599 quince mil quinientos noventa y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el tres de agosto del dos mil seis, ante el señor Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por Licencia de su titular Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, cuyo primer testimonio obra inscrito en el folio mercantil electrónico 22102*10 veintidós mil ciento dos asterisco diez, el treinta de agosto del dos mil seis.

2.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, otorgado a favor de los señores Licenciados **JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACON, BEATRIZ LOZOYA MORALES y JOSÉ ANTONIO DE LASCUAIN OCHOA**, mediante escritura pública número 19,204 diecinueve mil doscientos cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el diecinueve de septiembre del dos mil seis, ante el señor Licenciado Jorge Neaves Navarro, Notario Público Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito en el folio mercantil electrónico número 22102*10 veintidós mil ciento dos asterisco diez, el veintidós de septiembre del dos mil seis.

Les notifica a los señores **JOSÉ ANTONIO LASCURAIN OCHOA, BEATRIZ LOZOYA MORALES y JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACON, JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACON, BEATRIZ LOZOYA MORALES y JOSÉ ANTONIO DE LASCUAIN OCHOA**, las revocaciones aquí consignadas

Lic. Jaime Federico Elías Madero

ESPACIO CTU

4176-91

-0-

INDUSTRIA INMOBILIARIA HABITACIONAL DEL PARQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor Licenciado **JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO**, revoca el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, otorgado a favor del señor Contador Público **JAIME IGNACIO CREEL SISNIEGA**, mediante escritura pública número 15,088 quince mil ochenta y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el quince de mayo del dos mil seis, ante el señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho por licencia de su titular señor Licenciado Felipe Colomo Castro, cuyo primer testimonio obra inscrito en el folio mercantil **22508*10** veintidós mil quinientos ocho asterisco diez, el veinticuatro de mayo del dos mil seis.

Le notifica al señor Contador Público **JAIME IGNACIO CREEL SISNIEGA**, la revocación aquí consignada.

Lic. Jaime Federico Elías Madero
INDUSTRIA INMOBILIARIA

4171-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUUM**, promovido por **JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ**, radicado con el número **1521/14**, se emitió un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Por presentado **JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: **UN LOTE RUSTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11-71-88.838, HECTAREAS UBICADAS EN CARRETERA PAVIMENTADA DELICIAS CONGREGACION ORTIZ A 679.691 METROS DEL RIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS LADO 1 AL 2: RUMBO NORESTE MIDE 315.977 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.**-----

LADO 2 AL 3: RUMBO NORESTE MIDE 11.986 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 3 AL 4: RUMBO NORESTE MIDE 17.801 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 4 AL 5: RUMBO NORESTE MIDE 305.599 METROS, COLINDA CON CARRETERA ORTIZ A DELICIAS.-----

LADO 5 AL 6: RUMBO SUROESTE MIDE 153.080 METROS, COLINDA CON CAMINO.-----

LADO 6 AL 7: RUMBO SUROESTE MIDE 46.275 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 7 AL 8: RUMBO SUROESTE MIDE 122.833 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 8 AL 9: RUMBO SUROESTE MIDE 199.278 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 9 AL 10: RUMBO SUROESTE MIDE 319.166 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 10 AL 11: RUMBO SUROESTE MIDE 101.783 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 11 AL 12: RUMBO SUROESTE MIDE 181.668 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 12 AL 13: RUMBO NOROESTE MIDE 188.313 METROS, COLINDA CON JUAN MANUEL ORTIZ FLORES.-----

LADO 13 AL 14: RUMBO NOROESTE MIDE 44.850 METROS, COLINDA CON JUAN MANUEL ORTIZ FLORES.-----

LADO 14 AL 15: RUMBO NORESTE MIDE 127.949 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 15 AL 16: RUMBO NORESTE MIDE 104.757 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 16 AL 17: RUMBO NORESTE MIDE 232.000 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

LADO 17 AL 18: RUMBO NORESTE MIDE 101.982 METROS, COLINDA CON CARRETERA ORTIZ A DELICIAS.-----

LADO 18 AL 1: RUMBO NORESTE MIDE 189.990 METROS, COLINDA CON JESUS SALDIVAR.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. -

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

-Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES y/o KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE y/o JESUS JOSE GUTIERREZ AGUIRRE y/o VICTOR MANUEL FIERRO MORALES**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE.-----

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **759/14** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ **4210-91-93-95**

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MÓNICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **197/13**, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BENITO GARZA RODRIGUEZ**, en contra de **MÓNICA MARÍA GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y tres minutos del día veintiuno del actual, signado por **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, puesto que es la etapa procesal a seguir, se abre el **juicio a prueba** por un término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, notifíquesele el presente proveído a **MÓNICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por **dos veces consecutivas cada siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, además de publicarse un tanto en el tablero de este H. Tribunal, de conformidad a lo establecido por el artículo 497, del citado Código.-----

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL

2014.


LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

MONICA MARIA DE GUADALUPE HERRERA ALVAREZ
4211-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 8 de agosto del dos mil trece, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,201 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **SAHID OCTAVIO CALDERA CALDERA Y AARON ISAAC CALDERA CALDERA**, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VICTORIA DOLORES CALDERA**, persona que falleció en esta Ciudad, en esta Ciudad, el día veintisiete de julio del dos mil siete; compareció el señor **SAHID OCTAVIO CALDERA CALDERA**, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VICTORIA DOLORES CALDERA**, persona que falleció en esta Ciudad, en esta Ciudad, el día veintisiete de julio del dos mil siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Pública a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Agosto 8 2013.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE.

VICTORIA DOLORES CALDERA

4207-91-93

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ**, radicado con el número **1448/14**, se emitió un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

Por presentada **ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de septiembre pasado, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar que ha poseído el bien inmueble que se identifica como: **Fracción de terreno de labor, con una superficie de 01-60-60 Hectáreas, ubicado en la Labor Castrense en Meoqui, Chihuahua, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** PUNTO 1-2: MIDE 155.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ; PUNTO 2-3: MIDE 184.00 METROS, COLINDAN CON PROPIEDAD DE ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ; PUNTO 3-4: MIDE 182.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE RODRIGUEZ; PUNTO 4-5: MIDE 114.00 METROS, COLINDAN CON PROPIEDAD DE ENRIQUE RODRIGUEZ; PUNTO 5-1: MIDE 103.00 METROS COLINDA CON ACEQUIA OJO GRANDE. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a la **LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE**, otorgándole las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito Judicial Abraham González ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**--- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1448/14** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ANA LAURA ALVARADO MARQUEZ 4209-91-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **816/07** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GLORIA ARMIDA PÉREZ SALAZAR**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

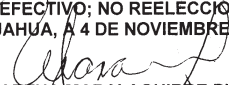
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de octubre del año en curso, por el **LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA**. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Campo del Maizal número 9733 del fraccionamiento Campo Bello de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 64 a folio 64 del libro 1295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$305,988.92 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$203,992.62 (DOSCIENOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda. -----

En cuanto a su primera petición, dígamele que aclare, toda vez que de autos no se desprende que se haya dictado una interlocutoria de fecha dos de octubre de dos mil catorce. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.** **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GLORIA ARMIDA PEREZ SALAZAR 4206-91-93

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. JUAN MANUEL GONZALEZ LAZCANO**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la calle Durango cuadra No. 134 en la Col. 11 de Julio, con una superficie total de 239.71 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	13.67m	Y Linda con Propiedad Abandonada
AL SUR	Mide	18.65m	Y Linda con Propiedad de Paulina González
AL ESTE	Mide	17.14m	Y Linda con Calle Durango
AL OESTE	Mide	16.00m	Y Linda con Callejón de Acceso

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”
“TIEMPO DE CUMPLIR”


ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN MANUEL GONZALEZ LAZCANO

4205-91-93

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Expediente 652/2007, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y EDIL SAYDE HERNÁNDEZ VALLES, por sus propios derechos, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y EDIL SAYDE HERNÁNDEZ VALLES, desde el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana EDIL SAYDE HERNÁNDEZ VALLES, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 8382433, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana EDIL SAYDE HERNÁNDEZ VALLES, Calle 12 y Quintana Roo número 1042, de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Calle Tercera y Jalisco número 5065, de la Colonia Periodista de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.- - - - -

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Por presentado el ciudadano MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día siete de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en los señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutive QUINTO de la misma.

Por otra parte, hágase devolución al promovente de los documentos que exhibió a los autos, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR AZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

91

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

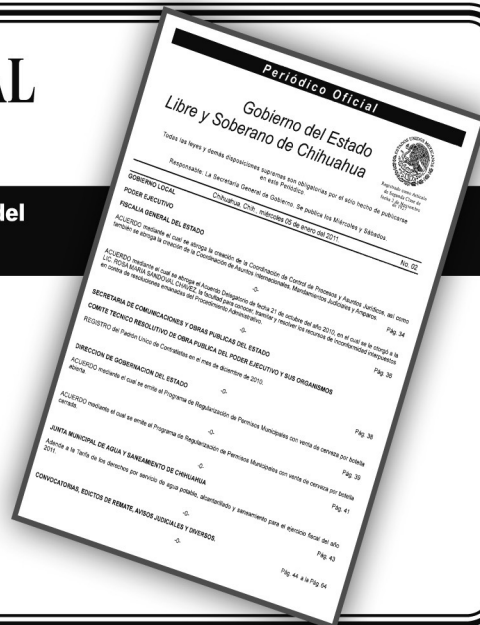
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx